

320808

2
2ej.



UNIVERSIDAD DEL VAL
DE MEXICO

PLANTEL TLALPAN

Con estudios incorporados a la U.N.A.M.

44

EL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS
Y SUS DIVERSAS MODALIDADES

TESIS CON
FALSA DE ORIGEN

T E S I S
Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN CONTADURIA
p r e s e n t a

TERESITA DEL NIÑO JESUS/LUNA RODRIGUEZ

México, D. F.

1992



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION	1
CAPITULO I	3
Generalidades	
1. Concepto	
2. Objetivo	
3. Importancia	
4. Elementos del Dictamen	
5. Texto del Dictamen	
6. Afirmaciones	
7. Diversas modalidades del Dictamen	
CAPITULO II	18
Dictamen limpio	
1. Concepto	
2. Ejemplos	
CAPITULO III	25
Dictamen con salvedad	
1. Concepto	
2. Importancia relativa y riesgo probable	
3. Causas que originan la salvedad y forma de redactarla	
4. Ejemplos	
CAPITULO IV	49
Dictamen negativo	
1. Concepto	
2. Fundamento para emitir una opinión negativa	
3. Forma de expresarla	
4. Ejemplo	

CAPITULO V	54
Abstención de opinión	
1. Concepto	
2. Causas que originan la abstención de opinión y forma de redactarla	
3. Ejemplos	
CAPITULO VI	61
Opinión parcial	
1. Concepto	
2. Requisitos para emitir un Dictamen parcial	
3. Ejemplo	
CAPITULO VII	65
Dictamen para fines fiscales	
Ejemplo	
CAPITULO VIII	99
Dictámenes especiales	
1. Dictamen de estados financieros proforma	
2. Dictamen de estados financieros consolidados	
3. Dictamen del comisario	
4. Dictamen de una asociación no lucrativa	
5. Dictamen de estado de realización y liquidación	
6. Opinión sobre la circulación de revistas y periódicos	
CONCLUSIONES	122
BIBLIOGRAFIA	126

I N T R O D U C C I O N

Toda persona que termina sus estudios, debe presentar un trabajo para poder obtener el título profesional; sin embargo, no pienso en este trabajo como un deber, sino como una satisfacción. Ya que pretendo que en la medida de mis posibilidades este trabajo sirva como una fuente de datos y conocimientos para quienes lo consulten.

Considero que una de las principales funciones del Contador Público⁽¹⁾ es la auditoría de Estados Financieros ya que como resultado del alto grado de confianza a que se ha hecho acreedora la profesión, la auditoría que realiza el Contador Público tiene objetivos de gran importancia y así lo expreso en el Capítulo I.

Como producto del interesante trabajo de auditoría tenemos el " Dictamen ", el cual podrá tener diversas modalidades de acuerdo al resultado del examen practicado. A estas modalidades se refieren los capítulos II, III, IV, V y VI.

(1) En el presente trabajo haremos referencia al Contador Público y/o Licenciado en Contaduría, como sinónimos del profesional que ejerce la Contaduría Pública.

En el Capítulo VII, presento un ejemplo de un dictamen fiscal el cual es de valiosa ayuda tanto para los contribuyentes como para las autoridades fiscales.

El Capítulo VIII, trata de los dictámenes especiales, los cuales muestran diferentes circunstancias sobre las que puede emitir su dictamen el Contador Público.

Debo aclarar que en el presente trabajo no hago referencia al dictamen para efectos del Seguro Social.

Teresita del Niño Jesús Luna R.

CAPITULO I

CAPITULO I
GENERALIDADES

1.- CONCEPTO

Debido al crecimiento de las empresas y a su necesidad de progreso, precisan éstas de dar y recibir información -- que sea confiable. El Contador Público independiente en su actuación como auditor de estados financieros es el profesionalista que tiene los conocimientos de técnicas y procedimientos para revisar los hechos de los cuales se origina la información financiera.

Al finalizar su trabajo de auditoría el Contador Público presenta a su cliente su opinión profesional como resultado de la labor realizada por él.

El documento en el cuál el Contador Público externa su opinión se le denomina " DICTAMEN ".

La Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría - del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, define al -- dictamen del auditor como " El documento formal suscrito -- por el Contador Público conforme a las normas de su profesión relativo a la naturaleza, alcance y resultados del examen realizados sobre los estados financieros de su cliente."

Por la definición anterior se puede apreciar que en el dictamen se hace una breve reseña del alcance y los resulta

dos obtenidos después de haber realizado el examen a los estados financieros; el cual, es efectuado de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y finalmente, que los estados financieros fueron preparados conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

2.- OBJETIVO

El dictamen del Contador Público persigue como objetivo fundamental el de expresar de la manera más clara y sencilla posible cual es el juicio profesional que se ha formado una vez efectuado el examen de los estados financieros sujetos a revisión.

Esta opinión reflejada en el dictamen es de gran utilidad en el ámbito privado, en el gubernamental y entre el público en general.

Algunos de los fines para los que se utiliza, son los siguientes:

- Como base para obtener o conceder créditos.
- Como base del estudio previo que debe efectuar un inversionista potencial.
- Como base para determinar el valor de compra o venta de un negocio.

- Para el registro de acciones, bonos, obligaciones en la Bolsa de Valores.
- En la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sirve de base para la revisión y calificación de las declaraciones de impuestos de los contribuyentes. En este caso es conveniente aclarar que el Contador Público no dictamina acerca de las declaraciones, sino que su opinión profesional sigue refiriéndose a los estados financieros de su cliente.

3.- IMPORTANCIA

La importancia del dictamen en el ejercicio profesional del Contador Público como auditor es fundamental, ya que además de ser el producto terminado que ofrece a sus clientes a cambio de los honorarios que recibe, es lo único que el público ve del trabajo del auditor.

El Contador Público contrae grandes responsabilidades al emitir un dictamen, no solamente con su cliente sino con el público, con su profesión y consigo mismo. Tal responsabilidad nace de la importancia concedida por el público a la opinión del auditor.

Dicha opinión ha de fundamentarse en el resultado de -

las pruebas aplicadas para asegurarse de la razonable corrección de los estados financieros. Esto se debe a la necesidad de mantener la confianza que el público ha depositado en el auditor.

La declaración hecha por la Comisión de Valores y Cambios de los Estados Unidos de Norteamérica nos muestra la importancia del dictamen. A continuación se transcribe dicha declaración:

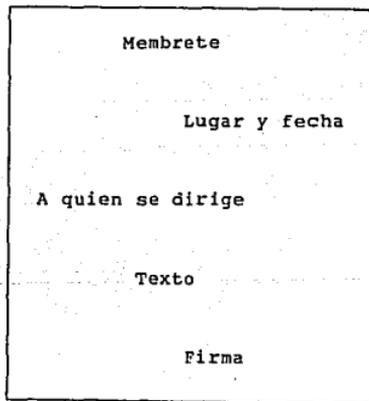
" Dentro del área de la auditoría, el dictamen es un documento de mayor importancia. Significa que el contenido de los estados financieros, a los cuales va anexo, ha sido revisado y verificado dentro de los límites manifestados en el propio dictamen.

A fin de que tal documento garantice verdaderamente los intereses del público inversionista, la ley ha dispuesto que solo sea emitido por el Contador Público independiente y tal requisito realza en sumo grado su importancia. Ya que este documento otorga cierta protección contra falsedades y verdades a medias, que sin él, se suscitarían frecuentemente.

Documento que sirve a tan altos fines no puede ser con

siderado un simple membrete; por el contrario, su importancia es grande en tanto que proporciona significación y confianza a los datos mostrados en pugna con el engaño y la -- falsedad frecuentemente presentes en los estados financieros."

4.- ELEMENTOS DEL DICTAMEN



Membrete

Está formado por el nombre del Contador Público que - emite su opinión sobre los estados financieros examinados,

o nombre de la asociación profesional a la que pertenezca, si es que está asociado.

Lugar y fecha

Tomando en cuenta que quien expide el dictamen es el auditor, el lugar de expedición del dictamen deberá ser el domicilio del auditor y no necesariamente la ciudad o población donde se encuentra radicando la empresa.

Respecto a la fecha de expedición el pronunciamiento H-06 de la Comisión de Normas y Procedimientos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. señala lo siguiente: " Como regla general, la fecha del dictamen debe ser la misma en que el auditor concluya el trabajo de auditoría de estados financieros, o sea, cuando se retira de las oficinas del cliente una vez obtenida la evidencia de la información que está dictaminando."

A quien se dirige

El dictamen se dirige a quien contrata los servicios del auditor. Generalmente la contratación proviene de la Asamblea de Accionistas o del Consejo de Administración.

Esta práctica de dirigir el dictamen a quien contrata

los servicios del auditor obedece al hecho de darle cierto grado de formalidad al mismo; ya que realmente el dictamen es para uso del público en general.

Texto

El texto puede redactarse utilizando la primera persona del singular cuando sea una persona física quien suscriba el dictamen o cuando aún siendo un despacho, no utilice como ante firma el nombre de éste. (Ejemplo; en mi opinión, he examinado.) Cuando sea un despacho de Contadores Públicos quien suscriba los dictámenes, la redacción se hará utilizando la primera persona del plural. (Ejemplo; en nuestra opinión, hemos examinado.) En estos casos se anota como ante firma el nombre del despacho lo cual significa que la --responsabilidad que implica el dictamen, se amplía a todos los socios que forman la sociedad; sin embargo siempre deberá aparecer el nombre y la firma del Contador Público para mantener la responsabilidad profesional individual de quien suscribe el dictamen.

Firma

Todo dictamen debe ser suscrito por el auditor que tiene a su cargo la auditoría en su carácter de persona física

ya que de acuerdo al Código de Etica Profesional quien formula el dictamen es el responsable del mismo en forma individual. Independientemente de la responsabilidad en que incurra la asociación profesional a la que pertenezca.

5.- TEXTO DEL DICTAMEN

La Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría - del Instituto Mexicano de Contadores Públicos recomienda la observancia a cualesquiera de los tres modelos de dictamen vigentes, para asegurar uniformidad entre los auditores al emitir sus opiniones y evitar confusiones en el público.

Y, en su pronunciamiento H-02, señala las tres maneras de expresar un dictamen las cuales son mostradas a continuación:

a) Dictamen tradicional de 1951 en dos párrafos.

" He examinado el balance general de la Compañía " X " S.A., al..... y los estados de resultados y de cambios en la situación financiera en base a efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Mi examen se --- efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, y en consecuencia, incluyó las pruebas de los

registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía " X ", S.A., al y los resultados de sus operaciones - del año que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados que fueron aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior. "

b) Este dictamen también puede expresarse en un solo párrafo como sigue:

" En mi opinión, el balance general adjunto y los estados de resultados y de cambios en la situación financiera - en base a efectivo que le son relativos presentan en forma razonable la situación financiera de la Compañía " X ", --- S.A., al... y los resultados de sus operaciones del año que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados que fueron aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior. Mi examen sobre los estados financieros, se practicó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, habiendo incluido, en consecuencia, las pruebas selectivas de contabilidad y los otros procedimientos de auditoría que, dentro de las circunstancias, consideré necesarios."

- c) A partir de 1974 la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría recomienda que el texto del dictamen sea - como sigue:

" En mi opinión, con base en el examen que practiqué, los estados financieros que se acompañan, preparados por - la administración de la compañía, presentan la situación - financiera de la compañía al y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esa fecha."

De manera concreta podemos decir que las razones en - las que se basa la recomendación del texto del dictamen de 1974 son las siguientes:

- 1) La forma en que se expresa el Contador Público es clara y precisa, además de enfatizar la responsabilidad primordial que tiene la administración de la compañía respecto a la preparación de los estados financieros.
- 2) Se considera que las Normas de Auditoría y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como - la aplicación consistente de estos últimos constituyen preceptos de observancia obligatoria, por lo cual, se - infiere que fueron tomados en cuenta para la elabora---ción del dictamen.

La selección de la forma más adecuada de dictamen queda a juicio del Contador Público y de acuerdo con el pronunciamiento N-02 no deberá variarse a menos de que existan razones importantes que así lo justifiquen.

6.- AFIRMACIONES

El dictamen tradicional de 1951 está integrado por dos párrafos que son: el párrafo del alcance y el párrafo de la opinión.

El párrafo del alcance indica el período que abarcan - los estados financieros dictaminados, el trabajo realizado por el auditor y el grado de responsabilidad que asume respecto al mismo.

En este párrafo encontramos insertas las afirmaciones siguientes:

- a) El examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.
- b) El examen incluyó las pruebas selectivas de contabilidad y demás procedimientos de auditoría de acuerdo con las - circunstancias.

Con esto el auditor está manifestando que sus investigaciones, análisis, inspecciones y reflexiones que realizó durante su examen fueron hechas atendiendo a los requisitos mínimos de calidad que todo auditor debe acatar para garantizar el trabajo desarrollado.

En el párrafo de la opinión, el auditor expresa ésta, una vez realizado su examen.

En este párrafo se encuentran las afirmaciones siguientes:

- c) La situación financiera y los resultados de operaciones presentan razonablemente de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.
- d) Los principios de contabilidad fueron aplicados sobre bases consistentes.

El término presentan razonablemente significa que los estados financieros presentan de manera objetiva, la situación financiera y los resultados de operación y que se encuentran libres de errores de importancia.

7.- DIVERSAS MODALIDADES DEL DICTAMEN

De acuerdo a las circunstancias y a los elementos de juicio suficientes que haya obtenido, el auditor tiene la obligación de expresar el resultado de su examen de los estados financieros, en cualesquiera de las siguientes modalidades:

- Dictamen limpio
- Dictamen con salvedades
- Dictamen negativo ó
- Abstención de opinión

Emitirá un dictamen limpio cuando no haya tenido limitaciones en su trabajo, no haya encontrado conceptos o partidas significativas que estuvieran en desacuerdo con principios de contabilidad y si no hubo inconsistencia en la aplicación de dichos principios.

Pero cuando existan violaciones a las normas de auditoría, a los principios de contabilidad y a sus reglas particulares de valuación y presentación o a su aplicación consistente, o cuando exista incertidumbre sobre la solución de algún problema el auditor deberá expresar su opinión mediante un dictamen con salvedades, un dictamen negativo o bien se abstendrá de opinar según proceda.

En los capítulos siguientes trataremos ampliamente ca
da una de las modalidades anteriores según sea el caso.

CAPITULO I I

CAPITULO II
DICTAMEN LIMPIO

1.- CONCEPTO

Es en el cual el Contador Público al expresar su opinión sobre los estados financieros lo hace sin ninguna observación es decir opina positivamente sobre la razonabilidad de dichos estados financieros haciendo mención a todas y cada una de las afirmaciones básicas que contiene un dictamen limpio y que anteriormente fueron mencionadas.

Este tipo de dictamen se da cuando el auditor al realizar un examen, no tuvo limitación alguna por parte del cliente en la aplicación de todos los procedimientos de auditoría que considera pertinentes dadas las circunstancias y que por medio de estos haya comprobado los hechos presentados en los estados financieros y que estos y los métodos utilizados de registro, valuación, etc., esten de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y estos se hayan aplicado de forma semejante a los del año anterior y finalmente haber hecho su trabajo bajo la estricta observancia de las normas de auditoría.

Debido al fenómeno inflacionario los estados financie-

ros formulados con base en el valor histórico original, perdieron la característica fundamental de la utilidad por lo que la Comisión de Principios de Contabilidad emitió primeramente el Boletín B-7 el cual en junio de 1983 fué sustituido por el B-10 que tiene como objetivo unificar criterios de aplicación para la reexpresión de estados financieros que se formulen por operaciones a partir del 1º de Enero de 1984.

De tal forma que para que el auditor vierta un dictamen sobre estados financieros limpio, dichos estados deberán presentar los efectos de la inflación en los términos establecidos por la Comisión de Principios de Contabilidad, no debiendo hacer referencia a dicha información complementaria en su dictamen.

2.- EJEMPLOS

Dictámenes limpios:

- A) Dictamen tradicional largo o de dos párrafos
- B) Dictamen tradicional de un solo párrafo
- C) Dictamen de 1974

**NOTA: Sólo para efectos de presentación, en los ejemplos -
mostrados se ha adoptado un membrete supuesto.**



Luna Rodriguez & Asociados, S.C.

LICENCIADOS EN CONTADURIA

México, D.F., 8 de mayo de 1991

A los Accionistas de
Compañía Industrial, S.A.

Hemos examinado los balances generales de Compañía Industrial, S.A., al 31 de diciembre de 1990 y de 1989 y los estados de resultados y de cambios en la situación financiera en base a efectivo que le son relativos por los años terminados en esas fechas. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Los estados financieros adjuntos, fueron formulados en base a cifras actualizadas, para incorporar en ellos los efectos producidos por la inflación en la información financiera, de acuerdo con los requerimientos del Boletín B- 10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Compañía Industrial, S.A., al 31 de diciembre de 1990 y de 1989, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en la situación financiera en base a efectivo de los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados que fueron aplicados sobre bases consistentes.

LUNA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.

L.C. Teresita del N.J. Luna R.



Luna Rodriguez & Asociados, S.C. ^B

LICENCIADOS EN CONTADURIA

México, D.F., 8 de mayo de 1991.

A los Accionistas de
Compañía Industrial, S.A.

En nuestra opinión, los balances generales adjuntos y los estados de resultados y de cambios en la situación financiera en base a efectivo que le son relativos, los cuales fueron formulados en base a cifras actualizadas; para incorporar en ellos los efectos producidos por la inflación en la información financiera, de acuerdo con los requerimientos del Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, presentan razonablemente la situación financiera de Compañía Industrial, S.A., al 31 de diciembre de 1990 y de 1989 el resultado de sus operaciones y los cambios en la situación financiera en base a efectivo de los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados sobre bases consistentes. Nuestros exámenes de dichos estados se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, y por consiguiente, incluyeron las pruebas selectivas de la contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

LUNA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.

L.C. Teresita del N.J. Luna R.



Luna Rodriguez & Asociados, S.C. °

LICENCIADOS EN CONTADURIA

México, D.F., 8 de mayo de 1991

A los Accionistas de
Compañía Industrial, S.A.

En nuestra opinión, con base en los exámenes que practicamos, los estados financieros que se acompañan, los cuales fueron formulados en base a cifras actualizadas; para incorporar en ellos los efectos producidos por la información en la información financiera, de acuerdo con los requerimientos del Boletín B- 10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, preparados por la administración de la Compañía, presentan la situación financiera de Compañía Industrial, S.A., al 31 de diciembre de 1990 y 1989 y los resultados de sus operaciones y los cambios en la situación financiera en base a efectivo por los años que terminaron en esas fechas.

LUNA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.

L.C. Teresita del N.J. Luna R.

CAPITULO III

CAPITULO III

DICTAMEN CON SALVEDADES

1.- CONCEPTO

El auditor debe partir siempre del supuesto que emitirá un dictamen limpio, pero una vez que ha efectuado el examen de los estados financieros y que por diversas razones, no haya podido satisfacerse de la corrección de alguno o algunos renglones el auditor tiene la obligación de restringir su opinión parcialmente y esto lo hace por medio de salvedades.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. llama salvedades a "las excepciones particulares que el auditor hace a algunas de las afirmaciones básicas del dictamen."

2.- IMPORTANCIA RELATIVA Y RIESGO PROBABLE

El pronunciamiento relativo al dictamen con salvedad H-03 nos dice que se debe tener presente la importancia relativa y el riesgo probable respecto a los estados financieros considerados en conjunto. De tal forma que el auditor puede hacer salvedades en el caso que las excepciones particulares y/o que en su conjunto no afecten una área importante o significativa de los propios estados financieros.

Los criterios de importancia relativa y riesgo probable son herramientas para la toma de decisiones en el desarrollo de la auditoría y preparación del dictamen ya que no existe ningún estándar.

Para decidir la importancia de una partida el auditor debe compararla con el grupo o rubro de la que forma parte ya que la importancia relativa se refiere precisamente a su tamaño en relación con otras cifras de los estados financieros. Además se debe tomar en cuenta el riesgo probable que originará no revisar una partida o no profundizar demasiado en ella.

3.- CAUSAS QUE ORIGINAN LA SALVEDAD Y FORMA DE REDACTARLA

En el pronunciamiento H-01 la Comisión de Procedimientos de Auditoría clasifica las salvedades de la siguiente forma:

- A) Por desviación en la aplicación de los principios de contabilidad, los que incluyen las reglas particulares de su aplicación.
- B) Desviación en la aplicación consistente de los principios de contabilidad incluyendo las reglas particulares.
- C) Limitaciones en el alcance del examen practicado.
- D) Incertidumbres o contingencias.

Ejemplos de dictámenes con salvedades por cada una de las causas antes mencionadas son los que muestran los anexos que se encuentran al final de este capítulo.

A) Por desviación en la aplicación de principios de contabilidad, los que incluyen las reglas particulares de su aplicación.

Este tipo de salvedades nace cuando los estados financieros, no están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y/o con sus reglas de valuación y presentación.

Una adecuada presentación de estados financieros guarda relación con la forma, orden, contenido, terminología, agrupación de rubros de los estados financieros y las notas descriptivas que son parte integrante de ellos.

Forma de expresarla

La causa que da origen a la salvedad por desviación en los principios de contabilidad generalmente aceptados y su efecto neto cuantificado sobre los estados financieros debe explicarse en un párrafo por separado y la salvedad en el párrafo de la opinión.

B) Inconsistencia en la aplicación de principios de contabilidad.

La inconsistencia en la aplicación de los principios de contabilidad es una de las afirmaciones básicas derivadas de la tercera norma de auditoría referente a la información y dictamen.

El incumplimiento de esta tercera norma es la causa de una salvedad en el dictamen.

El hecho de que los principios de contabilidad se apliquen sobre bases consistentes con las del ejercicio anterior es muy importante, ya que la consistencia en los principios tiene como objetivo lo siguiente:

- Asegurar la comparabilidad de la información financiera. Bien haciendo la afirmación de que fueron aplicados los principios sobre bases consistentes o bien informando con una excepción en cuánto y por qué no es comparable la información por inconsistencia.

Cuando haya cambios en la aplicación de los principios o en sus reglas particulares, estos cambios deben de explicarse de manera adecuada y estar debidamente justificados por la empresa en una nota a los estados financieros.

El auditor debe hacer mención en su dictamen, la naturaleza y el efecto monetario de los cambios que hayan ocurrido para que el usuario juzgue de ellos.

Las salvedades por inconsistencia se deben a cambios en la aplicación de principios, debido a variaciones en las políticas de la empresa para el registro de las operaciones.

De estos cambios pueden derivarse dos situaciones:

- 1.- Que el auditor esté de acuerdo con el cambio.
- 2.- Que el auditor no esté de acuerdo con el cambio.

Se pueden considerar tres formas de cambio:

- 1.- Cambio de un principio aceptado por otro aceptado.
- 2.- Cambio de un principio no aceptado por otro aceptado.
- 3.- Cambio de un principio aceptado por otro no aceptado.

Forma de expresarla

En los casos en que el cambio se hace a un principio aceptado la salvedad se ubica inmediatamente después de la frase "...que fueron aplicados en forma consistente con los del año anterior; excepto por..." explicando la salvedad.

Cuando la inconsistencia se refiere a un cambio de un principio aceptado por otro no aceptado es una salvedad a -

los principios pues independientemente del cambio, el principio está mal, por ello la salvedad se refleja en el párrafo de la opinión como una salvedad a principios.

Cuando se haga una salvedad por inconsistencia el auditor debe explicar en que consistió el cambio, es decir que se hacía antes y que se hace ahora, además de indicar si se aprueba o rechaza el cambio, cuantificando el importe, señalando el efecto neto.

C) Limitaciones en el alcance del examen.

Las salvedades al alcance son derivadas de las dificultades que el auditor encuentre al aplicar los procedimientos de auditoría que se consideren necesarios en las circunstancias o cuando como resultado de su aplicación no fué posible obtener los elementos de juicio suficientes.

Estas dificultades en el examen pueden deberse a :

- a) Restricciones impuestas por el cliente.
- b) Restricciones por causas ajenas al control del cliente y del auditor.

La restricción más frecuente que hace el cliente a el auditor es; el no permitir aplicar el procedimiento siguien

te:

Observación de la toma de inventarios físicos.

Si el auditor no logra satisfacerse del inventario inicial o de otras cuentas a través de la utilización de procedimientos supletorios deberá emitir un dictamen con salvedad.

Generalmente una restricción por causa ajena al control del cliente y del auditor es la omisión de la observación de la toma del inventario físico al cierre del ejercicio anterior en una primera auditoría.

Cuando se ha omitido la observación de la toma física del inventario inicial, pueden presentarse dos casos:

a) Que el ejercicio anterior esté dictaminado por otra firma de contadores.

En este caso el auditor podrá decidir dictaminar sin salvedad obteniendo evidencia suficiente y competente a través del examen de los papeles de trabajo del auditor anterior.

b) Que el ejercicio anterior no esté dictaminado.

El auditor podrá aplicar procedimientos supletorios y si queda satisfecho de las cifras del inventario inicial --

emitirá un dictamen sin salvedad, en caso contrario el auditor deberá rehusar expresar una opinión sobre los estados de resultados y el de utilidades acumuladas.

Forma de expresarla

Cuando existan limitaciones al alcance del examen se debe describir la naturaleza de este en un párrafo por separado y se debe expresar una salvedad.

Las limitaciones deben expresarse en el cuerpo del dictamen, ya que no se considera apropiado describir tales limitaciones en notas a los estados financieros, debido a que dichas notas hacen declaraciones de la empresa y no del auditor.

Para redactar este tipo de salvedades debemos tener en cuenta que cualquier excepción en el alcance repercutirá en la opinión.

Se debe ubicar la salvedad después de la frase "...necesarios en las circunstancias..." empezando con el término "excepto por ..." para después explicar en un párrafo intermedio.

En el párrafo de la opinión después de la frase " En -
mi opinión excepto por ..." se explica brevemente la excep-
ción y se hace referencia al párrafo donde se describe la -
salvedad.

D) Incertidumbres o contingencias

De acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, los estados financieros deben incluir información completa de las contingencias o incertidumbres.

Las incertidumbres son limitaciones importantes al alcance del examen.

Si no se informa de las contingencias el problema es tan evidente que habrá que hacer una salvedad a los principios por información inadecuada.

Pero debemos pensar que si con que los estados financieros informe de la contingencia es suficiente para proteger a cualquier lector, y hasta donde llega la responsabilidad del auditor respecto a este hecho.

Mora Montes ⁽¹⁾ dice:

..." La importancia de estos eventos im precisables puede ser tal que, aunque estén bien definidos en los estados financieros el auditor tiene el deber moral de hacer constar que el producto del esfuerzo de informa--

(1) Apuntes de la materia de Auditoría II, de la Facultad de Contaduría y Administración, U.N.A.M.

ción objetiva y consistente que se exhibe de los estados financieros puede venirse abajo ante la realización de un hecho cuyos efectos alteren esencialmente los resultados y la situación financiera."

Cuando se haga una salvedad en el dictamen por contingencias se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones para su redacción, ubicación y presentación.

Forma de expresarla

De conformidad con el pronunciamiento II-03 del compendio cuando existan incertidumbres legítimas o contingencias sobre el efecto que pueden tener sobre la situación financiera y/o los resultados de operación de la compañía, situaciones pendientes de resolución, se usará la expresión --- " excepto por " o " salvo por ".

Si la compañía no revela la contingencia, el auditor - debe informar de ésta describiéndola en un párrafo intermedio entre el alcance y la opinión.

La salvedad debe ubicarse inmediatamente después de la frase " en mi opinión ".

Se debe utilizar "sujetos" y no "sujeta" ya que quienes tienen el problema son los estados financieros.

El auditor debe discutir acerca de las contingencias - que dan origen a la salvedad con la administración de la em presa a fin de que la administración proporcione informa--- ción posteriormente o para que corrija los estados financie ros de tal manera que exprese una opinión sin salvedades.

Es decir si el cliente revela la contingencia solo debe hacer su excepción en casos realmente importantes y/o de evidente riesgo de cristalización inminente.

En estos casos el auditor hace una brevísima descripción del problema en su dictamen y remite al lector a la no ta.

"En mi opinión, sujetos al resultado de la demanda entablada por los trabajadores, en contra de la empresa que - se explica en la nota 5, los estados..."

4.- EJEMPLOS

En el anexo 1 de este capítulo muestro un dictamen con salvedad por desviación en la aplicación de principios.

Las salvedades por inconsistencia en la aplicación de principios están representadas en los anexos 2,3,4,y 5.

El anexo 6 nos muestra un dictamen con salvedad por li mitaciones en el alcance del examen.

Los anexos 7 y 8 muestran dictámenes con salvedad por incertidumbre o contingencia.



Luna Rodriguez & Asociados, S.C.

ANEXO 1

38

LICENCIADOS EN CONTADURIA

México, D.F., 8 de mayo de 1991

A los Accionistas de
Compañía Industrial, S.A.

He examinado los balances generales de la Compañía Industrial, S.A. al 31 de diciembre de 1990 y de 1989 y los estados de resultados y de cambios en la situación financiera en base a efectivo que le son relativos por los años terminados en esas fechas. Mis exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, y por consiguiente, incluyeron las pruebas selectivas de la contabilidad y los otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

Las cifras de los estados financieros del ejercicio que terminó al 31 de diciembre de 1990, han sido determinados, al igual que en años anteriores, sobre la base de valor histórico; razón por la cual no reconocen los efectos de la inflación en la información financiera que requiere el Boletín B-10 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

En mi opinión, excepto por mencionado en el párrafo anterior, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía Industrial, S.A. al 31 de diciembre de 1990 y 1989, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera en base a efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados sobre bases consistentes.

LUNA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.

L.C. Teresita del N.J. Luna R.
Registro Número 0001 en la
Dirección General de Fiscalización.



Luna Rodriguez & Asociados, S.C.

ANEXO 2

LICENCIADOS EN CONTADURIA

México, D.F., 8 de mayo de 1991

A los Accionistas de
Compañía Industrial, S.A.

Hemos examinado los balances generales de Compañía Industrial, S.A. al 31 de diciembre de 1990 (cifras actualizadas) y 1989 y los estados de resultados y de cambios en la situación financiera en base a efectivo, por los años terminados en esas fechas. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyeron pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

En nuestra opinión, los balances generales adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Compañía Industrial, S.A. al 31 de diciembre de 1990 (cifras actualizadas) y 1989, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en la situación financiera en base a efectivo, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados sobre bases consistentes, excepto por el cambio con el cual estamos de acuerdo, en las bases de formulación de los estados financieros, para incorporar en ellos los efectos producidos por la inflación en la información financiera, de acuerdo con los requerimientos del Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

LUNA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.

L.C. Teresita del N.J. Luna R.



Luna Rodriguez & Asociados, S.C.

LICENCIADOS EN CONTADURIA

México, D.F., 8 de mayo de 1991

A los Accionistas de
Compañía Industrial, S.A.

Hemos examinado los balances generales de Compañía Industrial, S.A., al 31 de diciembre de 1990 y de 1989 y los estados de resultados y de cambios en la situación financiera en base a efectivo que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, y por consiguiente, incluyeron las pruebas selectivas de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Los estados financieros adjuntos fueron formulados en base a cifras actualizadas, para incorporar en ellos los efectos producidos por la inflación en la información financiera, de acuerdo con los requerimientos del Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía Industrial, S.A., al 31 de diciembre de 1990 y 1989, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en la situación financiera en base a efectivo de los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados que fueron aplicados sobre bases consistentes, excepto por el cambio en el criterio para el registro de los gastos de investigación de nuevos productos, que se explica en la nota 3, que hasta 1989 se acostumbró diferir su aplicación a los resultados hasta que se iniciaba la fabricación de los productos que los habían ocasionado, y que a partir de 1990 se consideraron directamente como gastos del ejercicio.

Este cambio ocasionó una disminución en el activo diferido de \$ 3 millones y una reducción en la utilidad de 1990 en comparación con la del ejercicio anterior, de - \$ 2 millones netos, una vez deducido el efecto del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores - en la utilidad.

LUNA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.

L.C. Teresita del N.J. Luna R.



Luna Rodriguez & Asociados, S.C.

ANEXO 4

42

LICENCIADOS EN CONTADURIA

México, D.F., 8 de mayo de 1991

A los Accionistas de
Compañía Industrial, S.A.

Hemos examinado los balances generales de Compañía Industrial, S.A. al 31 de diciembre de 1990 y de 1989 y los estados de resultados y de cambios en la situación financiera en base a efectivo que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, y por consiguiente, incluyeron las pruebas selectivas de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que Consideramos necesarios en las circunstancias.

Los estados financieros adjuntos, fueron formulados en base a cifras actualizadas, para incorporar en ellos los efectos producidos por la inflación en la información financiera, de acuerdo con los requerimientos del Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente la situación financiera de la compañía al 31 de diciembre de 1990 y 1989, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en la situación financiera en base a efectivo de los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados que fueron aplicados sobre bases consistentes, excepto por la inclusión en los inventarios de gastos indirectos y depreciaciones que en ejercicios anteriores se acostumbró cargar directamente a los resultados según se explica en la nota 3 anexa, cambio que acepto por estar técnicamente apoyado. De no haberse hecho este cambio, la utilidad del ejercicio 1990 hubiera sido menor en \$ 2 millones, netos, una vez deducido el efecto del impuesto sobre la renta y de la participación del personal en la utilidad.

LUNA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.

L.C. Teresita del N.J. Luna R.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS3. CAMBIO EN LA APLICACION DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDADGENERALMENTE ACEPTADOS :

Hasta 1989 se acostumbró registrar directamente en resultados el total de los gastos indirectos del ejercicio y la depreciación de todos los activos fijos. A partir de 1990 se decidió capitalizar la parte proporcional a gastos indirectos y la depreciación correspondiente a la fabricación en existencia en inventarios al 31 de diciembre, incluyendo piezas fabricadas en ejercicios anteriores. Por lo que toca a gastos indirectos, este cambio significó una disminución en los gastos del ejercicio de \$ 2 millones; por lo que hace la depreciación del cambio representó una disminución en los gastos de \$ 1 millón.

Estas disminuciones en los gastos hicieron que la utilidad del ejercicio 1990 fuera superior en \$ 2.2 millones en comparación con la que se hubiera tenido de no haberse hecho el cambio (considerando el efecto del impuesto sobre la renta y la participación del personal en la utilidad).



Luna Rodriguez & Asociados, S.C.

LICENCIADOS EN CONTADURIA

México, D.F., 8 de mayo de 1991.

A los Accionistas de
Compañía Industrial, S.A.

Hemos examinado los balances generales de Compañía Industrial, S.A. al 31 de diciembre de 1990 y 1989 y los estados de resultados, y de cambios en la situación financiera que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, y por lo consiguiente, incluyeron las pruebas selectivas de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Los estados financieros adjuntos, fueron formulados en base a cifras actualizadas, para incorporar en ellos los efectos producidos por la inflación en la información financiera, de acuerdo con los requerimientos del Boletín B-10 del Instituto de Contadores Públicos.

Hasta 1989 se siguió la práctica de diferir la aplicación a los resultados de los intereses cobrados por anticipado, hasta que se devengan. A partir de 1990, todos los intereses cobrados por anticipado se están llevando directamente a resultados, como un producto financiero, aún sin estar devengados. De no haberse hecho este cambio la utilidad del ejercicio 1990 hubiera sido menor en \$ 1 millón y en el balance general hubieran aparecido créditos diferidos por \$ 2 millones.

En nuestra opinión, excepto por lo explicado en el párrafo anterior, los estados financieros que acompañan presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 1990 y 1989, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en la situación financiera en base a efectivo de los años que terminaron en esas fechas de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados sobre bases consistentes.

LUNA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.

L.C. Teresita del N.J. Luna R.



Luna Rodriguez & Asociados, S.C.

LICENCIADOS EN CONTADURIA

México, D.F., 8 de mayo de 1991

A los Accionistas de
Compañía Industrial, S.A.

En nuestra opinión, con base en los exámenes que practicamos, y excepto por lo que señala el siguiente párrafo, los estados financieros que se acompañan, los cuales fueron formulados en base a cifras actualizadas; para incorporar en ellos los efectos producidos por la inflación en la información financiera, de acuerdo con los requerimientos del Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, preparados por la Administración de la Compañía, presentan la situación financiera de la Compañía Industrial, S.A., al 31 de diciembre de 1990 y de 1989, así como los resultados de sus operaciones y los cambios en la situación financiera en base a efectivo por los años que terminaron en esas fechas.

Por instrucciones expresas del Consejo de Administración de la Compañía, no nos fué posible obtener la solitud de confirmación por escrito de las cuentas por cobrar a deudores diversos por \$ 4'000,000. Tampoco nos fué posible satisfacernos de la corrección de dichos saldos mediante la aplicación de procedimientos supletorios, ya que los auxiliares no nos fueron entregados a la fecha de los estados financieros.

LUNA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.

L.C. Teresita del N.J. Luna R.

NO HAY PAG.

46
7
.



Luna Rodriguez & Asociados, S.C.

LICENCIADOS EN CONTADURIA

México, D.F., 8 de mayo de 1991

A los Accionistas de
Compañía Industrial, S.A.

Hemos examinado los balances generales de Compañía Industrial, S.A. al 31 de diciembre de 1990 y de 1989 y los estados de resultados y de cambios en la situación financiera en base a efectivo que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, y por consiguiente, incluyeron las pruebas selectivas de la contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Los estados financieros adjuntos fueron formulados en base a cifras actualizadas, para incorporar en ellos los efectos producidos por la inflación en la información financiera, de acuerdo con los requerimientos del Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

En nuestra opinión, sujetos al efecto de los intereses moratorios no registrados, a cargo de la empresa, que se mencionan en la nota 4, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente la situación financiera de Compañía Industrial, S.A. al 31 de diciembre de 1990 y de 1989, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en la situación financiera en base a efectivo de los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados que fueron aplicados sobre bases consistentes.

LUNA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.

L.C. Teresita del N.J. Luna R.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS4. CONTINGENCIAS POR INTERESES MORATORIOS

No registrados

Existen aproximadamente \$ 3'000,000 de intereses moratorios devengados a favor de Comercial, S.A., no registrados por la empresa, que en su caso constituirían un gasto y aumentarían el pasivo en igual cantidad. No se registraron porque en 1990 se recibió promesa verbal del director de Comercial, S.A., de que condonaría esos intereses; sin embargo, no hay constancia por escrito al respecto.

CAPITULO IV

CAPITULO IV

DICTAMEN NEGATIVO

1.- CONCEPTO

Dictamen negativo es el que emite el auditor cuando - después de realizar su examen, encuentra que los estados fi nancieros no presentan en forma razonable la situación fi-- nanciera y los resultados de operación de acuerdo con prin-- cipios de contabilidad generalmente aceptados.

2.- FUNDAMENTO PARA EMITIR UNA OPINION NEGATIVA

Cuando los estados financieros muestran desviaciones - a los principios de contabilidad de gran magnitud y se cuen te con la evidencia suficiente y competente de ello no se - justifica la emisión de un dictamen que contuviese unicamente salvedades, pues la trascendencia de los mismos desvir-- túa por completo el cuadro que pretenden mostrar dichos es- tados.

En estos casos el auditor no debe eludir su responsabil lidad de informar al público, sobre lo que encontró su revi sión por ello cuando cuente con suficientes elementos de -- juicio para emitir un dictamen negativo, lo debe hacer, --- pues tiene el deber moral de hacerlo y no tomar la decisión

poco profesional de abstenerse de opinar.

Generalmente las causas que originan salvedades en el dictamen son aplicables a los dictámenes negativos.

3.- FORMA DE EXPRESARLO

Al llevar a cabo la explicación de la opinión negativa en su dictamen, el auditor debe ser lo más claro y explícito posible para poder exponer que los estados financieros tomados en conjunto no presentan la situación financiera y por qué no la presentan.

Debiendo listarse todas las razones que lo justifiquen y su efecto neto cuantificado.

La opinión negativa puede expresarse de dos formas:

a) Diciendo: "... no presentan ...

b) O bien : " para que presenten sería necesario que... "

4.- EJEMPLO

A continuación muestro un dictamen negativo.



Luna Rodriguez & Asociados, S.C.

LICENCIADOS EN CONTADURIA

México, D.F., 8 de mayo de 1991

A los Accionistas de
Compañía Industrial, S.A.

Hemos examinado los balances generales de Compañía Industrial, S.A. al 31 de diciembre de 1990 y de 1989 y los estados de resultados y de cambios en la situación financiera en base a efectivo que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, y por consiguiente, incluyeron las pruebas selectivas de contabilidad y los demás procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias.

Los estados financieros adjuntos, fueron formulados en base a cifras actualizadas, para incorporar en ellos los efectos producidos por la inflación en la información financiera, de acuerdo a los requerimientos del Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

En nuestra opinión, para que los estados financieros que se acompañan - tomados en conjunto - presenten razonablemente la situación financiera de Compañía Industrial, S.A. al 31 de diciembre de 1990 y de 1989, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en la situación financiera en base a efectivo de los años que terminaron en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, sería necesario que incluyeran:

- a) El castigo necesario en los inventarios de productos terminados y en proceso, que están registrados a su costo, el cual es superior a su valor neto de realización - precio de venta menos gastos directos de venta - en \$ 4.5 millones que debieron aumentar la pérdida del ejercicio;

- b) El monto correcto de la depreciación acumulada de la maquinaria, la cual, en atención al estudio hecho por técnicos independientes, se determinó que es insuficiente en \$ 7.5 millones, en virtud de que las tasas de depreciación que está usando la empresa son reducidas y no alcanzan a cubrir en forma razonable el desgaste sufrido por la maquinaria;

Su registro hubiera ocasionado un aumento en las pérdidas del ejercicio de \$ 1.5 millones y una reducción del capital contable de \$ 6 millones;

- c) La pérdida sufrida en matrices y moldes correspondientes a productos ya descontinuados, que la empresa va a amortizar en 3 años y que ascienden a \$ 5 millones, y
- d) El pasivo correspondiente a impuestos de importación de maquinaria, por \$ 3 millones, que se habían garantizado con fianza mientras se tramitaba la exención, la cual fué negada según oficio recibido por la empresa el 15 de enero de 1991.

Su registro originará un cargo a los resultados por \$ 500,000.00 y un aumento neto al activo fijo por \$ 2.5 millones.

LUNA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.

L.C. Teresita del N.J. Luna R.

CAPITULO V

CAPITULO V

ABSTENCION DE OPINION

1.- CONCEPTO

La abstención de opinión se presenta cuando las limitaciones al examen practicado son de tal magnitud que le impiden obtener elementos de juicio que lo capaciten para formarse una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en conjunto.

La abstención no debe usarse como pretexto para dar una opinión negativa.

El auditor debe ser honrado y advertirle al cliente a tiempo que el dictamen que emitirá no le servirá para los fines que pretendía.

2.- CAUSAS QUE ORIGINAN LA ABSTENCION DE OPINION Y FORMA DE REDACTARLA

La abstención de opinión sobre los estados financieros que el auditor examine, se puede deber:

- a) A ciertas limitaciones al alcance del examen practicado, que no se hayan aplicado los procedimientos necesarios -

por lo cual es imposible llegar a formarse una idea clara - acerca de la situación que guarda la empresa a la cual examinó sus estados financieros, o aún habiéndose aplicado no se llegó a ningún resultado.

b) O cuando existan contingencias importantes que tenga la empresa y que afecten los estados financieros tomados en conjunto ya que sería imposible opinar sobre unos estados financieros que estuvieran sujetos a contingencias - que pudieran cambiar la situación financiera de la empresa en caso de llegar a realizarse.

c) Fallas importantes al control interno.

Redacción

La redacción de este tipo de dictamen se hace de la siguiente forma:

Después de la frase " necesarios en las circunstancias " o bien en párrafo intermedio se explica la salvedad que dió origen a la abstención.

En el párrafo de la opinión se indicará en vista de -- las limitaciones al alcance de mi revisión no estoy en condiciones de expresar una opinión sobre los estados financieros

ros tomados en conjunto.

Se debe indicar claramente las razones y motivos que ocasionaron la abstención.

Además debe señalarse invariablemente que es sobre los estados financieros tomados en conjunto.

3.- EJEMPLOS

En los siguientes ejemplos muestro una abstención de opinión.



Luna Rodriguez & Asociados, S.C.

LICENCIADOS EN CONTADURIA

México, D.F., 8 de mayo de 1991

A los Accionistas de
Compañía Industrial, S.A.

Hemos examinado los balances generales de Compañía Industrial, S.A., al 31 de diciembre de 1990 y de 1989 y los estados de resultados y de cambios en la situación financiera en base a efectivo por los años terminados en esas fechas. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros y los demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias, exepcto que:

a) No presenciarnos la toma física de los inventarios iniciales ni la de los inventarios finales (estos representan el 65% del activo total), por haber sido contratados como auditores en fecha posterior a su realización, y

b) Por instrucciones de la dirección general de la empresa, no confirmamos el saldo a favor del proveedor principal, que representa el 40% del pasivo total.

En ambos casos los procedimientos alternativos utilizados no nos permitieron llegar a conclusiones acerca de la corrección de esas partidas.

Los estados financieros adjuntos fueron formulados en base a cifras actualizadas, para incorporar en ellos los efectos producidos por la inflación en la información financiera, de acuerdo con los requerimientos del Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

En vista de las limitaciones al alcance de nuestra auditoría y de la importancia que tienen los saldos no comprobados, no estamos en condiciones de emitir una opinión acerca de si los estados financieros que se acompañan tomados en conjunto, presentan razonablemente la situación financiera de la compañía al 31 de diciembre de 1990 y el resultado de sus operaciones del año que terminó en esa -- fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

LUNA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.

L.C. Teresita del N.J. Luna R.



Luna Rodriguez & Asociados, S.C.

LICENCIADOS EN CONTADURIA

México, D.F., 8 de mayo de 1991

A los Accionistas de
Compañía Industrial, S.A.

Hemos examinado los balances generales de Compañía Industrial, S.A. al 31 de diciembre de 1990 y de 1989 y los estados de resultados y de cambios en la situación financiera en base a efectivo que le son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, y por consiguiente, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y los demás procedimientos de auditoría que fueron aplicados substancialmente de acuerdo con las circunstancias.

Los estados financieros adjuntos, fueron formulados en base a cifras actualizadas, para incorporar en ellos los efectos producidos por la inflación en la información financiera, de acuerdo con los requerimientos del Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

No hay la independencia necesaria entre la gerencia, el departamento de producción, el departamento de contabilidad y la tesorería, por los lazos de parentesco que existen entre todos los jefes de estos departamentos y, por otra parte, la comprobación de las transacciones de la empresa es deficiente, por lo cual a pesar de haber ampliado las pruebas como se explica en el párrafo anterior no estamos en posibilidades de expresar nuestra opinión como auditores independientes en relación con la razonabilidad con la cual los estados financieros presentan la situación financiera en conjunto de Compañía Industrial, S.A. al 31 de diciembre de 1990 y de 1989, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en la situación financiera en base a efectivo de los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

LUNA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.

L.C. Teresita del N.J. Luna R.

C A P I T U L O V I

CAPITULO VI
OPINION PARCIAL

1.- CONCEPTO

Es la opinión que se formula acerca de alguno o algunos de los estados sujetos a revisión o rubros de los cuales se tiene la evidencia suficiente y competente para indicar su razonabilidad.

Respecto a esta opinión la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría en su Pronunciamiento H-21 nos dice lo siguiente:

" El auditor podrá expresar su opinión profesional sobre la información parcial relativa a estados financieros siempre y cuando haya podido expresar su opinión sobre los estados financieros en conjunto o si hubo salvedades, que éstas no tengan conexión con la información parcial sobre la que se está opinando. En esta opinión debe hacerse referencia a la fecha del dictamen de los estados financieros y mencionar las salvedades que contengan."

2.- REQUISITOS PARA EMITIR UN DICTAMEN PARCIAL

Los requisitos para emitir un dictamen parcial son los siguientes:

- 1.- Que las partidas verificadas sean fácilmente indentificables.
- 2.- Que la importancia relativa sea suficiente como para justificar su mención expresa en el dictamen.
- 3.- Que no implique una redacción que al final, por su extensión deje en duda al lector.

Al emitir esta forma de dictamen se debe tener muy en cuenta la relación que hay entre las partidas de las cuales se da una opinión parcial y la relación entre las demás.

Solo dará una opinión parcial el auditor cuando el alcance de su examen y lo que ha encontrado lo justifiquen.

3.- EJEMPLO

A continuación presento un ejemplo de opinión parcial.



Luna Rodriguez & Asociados, S.C.

LICENCIADOS EN CONTADURIA

México, D.F., 8 de mayo de 1991

A los Accionistas de
Compañía Industrial, S.A.

Hemos examinado el rubro de cuentas y documentos por cobrar de Compañía Industrial, S.A., al 30 de abril de 1991, con importe de \$ 100'000,000.00. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, y por consiguiente, incluyó las pruebas selectivas de la contabilidad y otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias.

En nuestra opinión, el rubro de cuentas y documentos por cobrar es razonablemente correcto al 30 de abril de 1991, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados que fueron aplicados sobre bases consistentes.

Con fecha 24 de abril de 1991, emitimos dictamen sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 1990 y 1989, tomados en conjunto.

LUNA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.

L.C. Teresita del N.J. Luna R.

CAPITULO VII

CAPITULO VII

DICTAMEN PARA FINES FISCALES

El dictamen para fines fiscales en México tuvo su origen en el propósito del gobierno federal de lograr de los contribuyentes la observancia de las leyes fiscales y al mismo tiempo evitar molestias innecesarias o infundadas a los contribuyentes cumplidos y así orientar su acción contra los defraudadores.

En la actualidad el dictamen sobre estados financieros para efectos fiscales es un instrumento muy útil tanto para las autoridades como para el contribuyente en el proceso de fiscalización. Por lo que la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal recibe cada día más solicitudes para presentar este dictamen.

La parte medular de los dictámenes fiscales es el informe en sí sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, emitido por el Contador Público. El cual es redactado como sigue: " declaro bajo protesta de decir verdad que emito este informe apegándome a lo dispuesto en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y su reglamento y que la revisión de los estados financieros sobre los cuales emití mi opinión la llevé a cabo conforme a las normas de auditoría. "

Como se expresa anteriormente la emisión de este dictamen está regulada por el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento en el cual se enuncian los requisitos que debe reunir el Contador Público independiente para poder dictaminar para efectos fiscales, los requisitos que debe cumplir el contribuyente que desea presentar el dictamen ante las autoridades fiscales así como los documentos que deben presentarse junto con el dictamen.

Los documentos que deberá presentar el contribuyente junto con el dictamen según el artículo 50 del reglamento son los siguientes:

- I Carta de presentación del dictamen.
- II Dictamen del contador público relativo a sus estados financieros.
- III Los siguientes estados financieros básicos examinados por el contador público respecto de los cuales emite su dictamen:
 - a) Estado de posición financiera;
 - b) Estado de resultados;
 - c) Estado de variaciones en el capital contable, y
 - d) Estado de cambios en la situación financiera en base a efectivo.

Se acompañarán también las notas a dichos estados financieros.

IV Informes sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, emitido por el contador público.

VI Los siguientes anexos a los estados financieros:

- a) Análisis comparativo por subcuentas de los gastos - de fabricación, de administración, de venta, financieros y otros;
- b) Relación de contribuciones a cargo del contribuyente o en su carácter de retenedor, manifestadas bajo protesta de decir verdad. En el caso de contribuyentes personas físicas con actividad empresarial, deberán mencionarse las contribuciones causadas por - su realización, así como las provenientes de ingresos distintos a dicha actividad o la mención expresa de que no causó otras contribuciones o que no obtuvo otros ingresos, de tal manera que se muestre - la contribución definitiva por impuesto sobre la -- renta;
- c) Conciliación entre el resultado contable y el fiscal para efectos del impuesto sobre la renta;
- d) Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado y, en su caso, del im--- impuesto especial sobre producción y servicios, y
- e) Relación de contribuciones por pagar al cierre del ejercicio a cargo del contribuyente o como retenedor.

- f) Conciliación de registros contables con la declaración del ejercicio y con las cifras dictaminadas -- respecto del impuesto al valor agregado.

A continuación se presenta un ejemplo de dictamen para fines fiscales el cual está de acuerdo con lo escrito anteriormente.

Cabe mencionar que el ejemplo descrito, corresponde a un caso real; del cual, por razones obvias fueron sustituidos nombres y direcciones de la entidad a la que corresponden.

COMPANÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

ESTADOS FINANCIEROS E
INFORMACION COMPLEMENTARIA

31 DE DICIEMBRE DE 1989

COMPANÍA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
INDICE

Opinión	
Balance General	
Estado de Resultados	
Estado de Variaciones en las cuentas del capital contable	
Estado de cambio en la situación financiera en base a efectivo	
Notas sobre los estados financieros	
Informe sobre la revisión de la situación fiscal	
Análisis comparativo de gastos de fabricación	Anexo IV-A-1
Análisis comparativo de gastos de venta	Anexo IV-A-2
Análisis comparativo de gastos de administración	Anexo IV-A-3
Análisis comparativo de gastos y productos financieros	Anexo IV-A-4
Análisis comparativo de otros gastos y productos	Anexo IV-A-5
Relación de obligaciones fiscales	Anexo IV-B
Conciliación del resultado contable con el fiscal	Anexo IV-C
Conciliación entre los ingresos dictaminados y los declarados para efectos del impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado	Anexo IV-D
Relación de contribuciones por pagar al 31 de diciembre de 1989	Anexo IV-E
Determinación de la participación de utilidades a trabajadores	Anexo IV-F
Documentos complementarios	Anexo IV-G



Luna Rodriguez & Asociados, S.C.

LICENCIADOS EN CONTADURIA

México, D.F., 30 de julio de 1990

A los Accionistas de
Compañía Industrial, S.A. de C.V.

He examinado los balances generales de Compañía Industrial, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1989 y de 1988 y los estados de resultados, de variaciones en las cuentas del capital contable y de cambios en la situación financiera en base a efectivo que le son relativos por los años terminados en esas fechas. Mis exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y por consiguiente incluyeron las pruebas selectivas de la contabilidad y los otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias.

Las cifras de los estados financieros del ejercicio que terminó al 31 de diciembre de 1989, han sido determinadas, al igual que en años anteriores, sobre la base de su valor histórico; razón por la cual no reconocen los efectos de la inflación en la información financiera que requiere el boletín B-10, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

En mi opinión, en virtud de lo mencionado en el párrafo anterior, los estados financieros adjuntos, no presentan razonablemente la situación financiera de Compañía Industrial, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1989 y de 1988, ni el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera en base a efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados sobre bases consistentes.

L.C. Teresita del N.J. Luna R.
Registro No. 0001 en la Dirección
General de Auditoría Fiscal Federal.

COMPANIA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE:
MILES DE PESOS

	<u>1 9 8 9</u>	<u>1 9 8 8</u>
<u>A C T I V O</u>		
CIRCULANTE:		
Efectivo	\$ <u>42,463</u>	\$ <u>500</u>
Cuentas y documentos por cobrar a clientes (Nota 2)	235,209	319,759
Otras cuentas por cobrar	<u>10,521</u>	<u>14,869</u>
	<u>245,730</u>	<u>334,628</u>
Impuesto sobre la renta pagado en exceso	<u>4,540</u>	
INVENTARIOS:		
Artículos terminados	482,030	277,049
Producción en proceso	320,564	142,402
Materia Prima	336,987	167,266
Materiales	35,476	33,074
Anticipo a Proveedores	<u>9,965</u>	<u>12,581</u>
	<u>1'185,022</u>	<u>632,372</u>
Suma el Activo Circulante	1'477,755	967,500
MAQUINARIA Y EQUIPO NETO		
(Nota 3)	59,108	49,344
GASTOS DE INSTALACION, menos amorti-		
zación acumulada de \$1,191 en 1989		
y \$930 en 1988	<u>4,015</u>	<u>4,275</u>
	\$ <u>1'540,878</u>	\$ <u>1'021,119</u>
	=====	=====

Las 6 notas adjuntas son parte integrante de este estado.

RODOLFO CASTELAN BARRIOS
Representante Legal
R.F.C.: CABR-430614-DE5

Sigue en la página 2...

COMPANIA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE:

MILES DE PESOS

	<u>1 9 8 9</u>	<u>1 9 8 8</u>
<u>PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</u>		
PASIVO A CORTO PLAZO:		
Bancos, cuentas de cheques		\$ 14,054
Préstamos bancarios (Nota 4)	\$ 500,766	185,397
Documentos por pagar	371,785	184,264
Proveedores	385,150	291,937
Cuentas por pagar y gastos acumulados	347,445	445,082
Impuesto sobre la renta por pagar		4,238
Impuesto al activo por pagar	5,876	
Participación de los trabajadores en la utilidad	<u>15,126</u>	<u>5,072</u>
Suma el pasivo a corto plazo	<u>1'626.148</u>	<u>1'130,044</u>
PASIVO A LARGO PLAZO:		
Préstamos bancarios (Nota 4)	<u>80,000</u>	<u>9,900</u>
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS: (Nota 5)		
Capital social	33,000	33,000
Aportación de socios para futuros aumentos de capital	<u>42,000</u>	<u>42,000</u>
	75,000	75,000
Déficit acumulado	<u>(240,270)</u>	<u>(193,825)</u>
	<u>(165,270)</u>	<u>(118,825)</u>
	\$ 1'540,878	\$ 1'021,119
	=====	=====

Las 6 notas adjuntas son parte integrante de este estado.

RODOLFO CASTELAN BARRIOS
Representante Legal
R.F.C.: CABR-430614-DE5

COMPANIA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE:
MILES DE PESOS

	<u>1 9 8 9</u>	<u>1 9 8 8</u>
Ventas netas	\$ 3'754,333	\$ 2'821,915
Costo de ventas	<u>2'335,314</u>	<u>1'856,714</u>
Utilidad bruta	<u>1'419,019</u>	<u>965,201</u>
Gastos de operación:		
De venta	592,713	477,195
De administración	<u>408,925</u>	<u>288,659</u>
Utilidad de operación	<u>1'001,638</u>	<u>765,854</u>
	417,381	199,347
Gastos financieros	435,280	300,019
Otros (productos)	<u>(1,202)</u>	<u>(3,024)</u>
Pérdida antes de impuestos sobre la renta y al activo, y participación de los trabajadores en la utilidad	<u>(16,697)</u>	<u>(97,648)</u>
Impuesto sobre la renta y al activo (Nota 6)	15,132	12,781
Participación de los trabajadores en la utilidad	<u>14,616</u>	<u>5,072</u>
	<u>29,748</u>	<u>17,853</u>
Pérdida neta	\$ 46,445	\$ 115,501
	=====	=====

Las 6 notas adjuntas son parte integrante de este estado

RODOLFO CASTELAN BARRIOS
Representante Legal
R.F.C.: CABR-430614-DE5

COMPAÑIA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
ESTADO DE VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE DEL
1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989 Y DE 1988
MILES DE PESOS

	<u>Capital Social</u>	<u>Aportación para futuros aumentos de capital</u>	<u>Pérdidas Acumuladas</u>
Saldo al 1º de enero de 1988	\$ 33,000	\$ 42,000	\$ (78,324)
Pérdida del ejercicio	_____	_____	(115,501)
Saldo al 31 de diciembre de 1988	33,000	42,000	(193,825)
Pérdida del ejercicio	_____	_____	(46,445)
Saldo al 31 de diciembre de 1989	\$ 33,000 =====	\$ 42,000 =====	\$(240,270) =====

Las 6 notas adjuntas son parte integrante de este estado.

RODOLFO CASTELAN BARRIOS
Representante Legal
R.F.C.: CABR-430614-DE5

COMPANÍA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA EN BASE A EFECTIVO

DEL 1. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE:

MTLES DE PESOS

	<u>1 9 8 9</u>	<u>1 9 8 8</u>
Fuentes de efectivo:		
Efectivo generado por las operaciones:		
Pérdida neta	\$ (46,445)	\$ (115,501)
Depreciación y amortización que no afectaron efectivo en el ejercicio	10,878	7,345
Aumento (disminución) en cuentas por pagar y gastos acumulados	<u>(97,637)</u>	<u>207,646</u>
	<u>(133,204)</u>	<u>99,490</u>
Financiamiento y otras fuentes de Efectivo:		
Variación en:		
Documentos por pagar	187,521	24,703
Proveedores	93,213	172,544
Préstamos bancarios	385,469	117,397
Bancos, cuentas de cheques	(14,054)	8,297
Impuestos sobre la renta por pagar	(8,778)	2,914
Impuesto al activo por pagar	5,876	
Participación de utilidades por pagar	<u>10,054</u>	<u>1,714</u>
	<u>659,301</u>	<u>327,569</u>
Suman las fuentes de efectivo	<u>526,097</u>	<u>427,059</u>
Aplicaciones de efectivo:		
Variación en:		
Cuentas por cobrar	(88,898)	25,386
Inventarios	552,650	352,836
Adquisición de maquinaria y equipo efectuadas en el ejercicio	<u>20,382</u>	<u>48,837</u>
Suman las aplicaciones de efectivo	<u>484,134</u>	<u>427,059</u>
Aumento (disminución) en efectivo	41,963	0
Efectivo al principio del año	<u>500</u>	<u>500</u>
Efectivo al fin de año	\$ 42,463	\$ 500
	=====	=====

Las 6 notas adjuntas son parte integrante de este estado.

RODOLFO CASTELAN BARRIOS
Representante Legal
R.F.C.: CABR-430614-DE5

COMPANÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 1989 Y DE 1988

MILES DE PESOS

NOTA 1 RESUMEN DE POLITICAS DE CONTABILIDAD

La principal actividad de la compañía es la fabricación y venta de artículos del vestido. A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

- a. Los inventarios están valuados al costo promedio de compra o fabricación que no excede el valor de mercado.
- b. La maquinaria y equipo se valúa al costo de adquisición.
- c. La depreciación se calcula por el método de línea recta de acuerdo con las tasas indicadas a continuación.

Tasa anual de depreciación.

Maquinaria industrial	11%
Equipo de transporte	20%
Mobiliario y equipo	10%
Gastos de instalación	5%

- d. Por lo que se refiere a las primas a que tienen derecho los trabajadores después de 15 años de antigüedad, la compañía no ha realizado cálculos actuariales para determinar el monto de la obligación actual, misma que se considera de poca importancia debido a que la antigüedad promedio de los trabajadores es menor de 10 años y por tal motivo no se ha creado reserva alguna por este concepto.

Los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a resultados en el año en que se vuelven exigibles.

NOTA 2 CUENTA Y DOCUMENTOS POR COBRAR A CLIENTES

Al 31 de diciembre las cuentas y documentos por cobrar a clientes se encontraban integradas como sigue:

	<u>1 9 8 9</u>	<u>1 9 8 8</u>
Documentos por cobrar	\$ 39,704	\$ 949
Documentos descontados	<u>34,543</u>	<u> </u>
	5,161	949
Clientes	<u>230,048</u>	<u>318,810</u>
	\$ 235,209	\$ 319,759
	=====	=====

NOTA 3 MAQUINARIA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre la maquinaria y equipo se encontraba integrada como sigue:

	<u>1 9 8 9</u>			<u>1 9 8 8</u>
<u>CUENTA</u>	Valor de Ad- quisición	Depreciación Acumulada	Valor Neto	Valor Neto
Maquinaria industrial	\$ 21,979	\$ 6,695	\$ 15,284	\$ 6,509
Equipo de transporte	44,784	15,325	29,459	36,947
Mobiliario y equipo	<u>17,668</u>	<u>3,303</u>	<u>14,365</u>	<u>5,888</u>
	\$ 84,431	\$25,323	\$ 59,108	\$ 49,344
	=====	=====	=====	=====

NOTA 4 PRESTAMOS BANCARIOS

Al 31 de diciembre los préstamos bancarios se encontraban integrados como sigue:

<u>BANCO</u>	<u>TIPO DE CREDITO</u>	<u>1 9 8 9</u>	<u>1 9 8 8</u>
<u>Corto Plazo:</u>			
Banca Serfín, S.N.C.	Habilitación o Avío	\$ 170,000	\$ 29,333
Bancomer, S.N.C.	Habilitación o Avío	129,900	40,100
Banca Serfín, S.N.C.	Preexportación	43,865	
Bancomer, S.N.C.	Preexportación		66,964
Banca Serfín, S.N.C.	Quirografario	30,000	15,000
Bancomer, S.N.C.	Quirografario	<u>127,000</u>	<u>34,000</u>
		\$ 500,766	\$ 185,397
		=====	=====
<u>Largo Plazo:</u>			
Bancomer, S.N.C.	Habilitación o Avío	\$ 20,000	\$ 9,900
Banca Serfín, S.N.C.	Habilitación o Avío	<u>60,000</u>	<u> </u>
		\$ 80,000	\$ 9,900
		=====	=====

3...

Los préstamos de Habilitación o Avío se encontraban garantizados con inventarios y los quirografarios se encontraban sin garantía específica, dichos préstamos causan intereses a una tasa variable que es la normal en el mercado financiero respectivo.

NOTA 5 CAPITAL SOCIAL

- a. Al 31 de diciembre de 1989 y de 1988, estaba representado por --
33,000 acciones comunes nominativas con valor nomina de \$1 cada --
una, correspondiendo 13,000 acciones a la parte fija del capital
y 20,000 acciones a la parte variable.
- b. Al 31 de diciembre de 1989, el déficit acumulado importa \$240,270
y de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, la pér-
dida de más de las dos terceras partes del capital social es cau-
sada para que algún tercero interesado pueda solicitar la disolu-
ción de la compañía.

NOTA 6 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y AL ACTIVO.

Durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1989, la compa-
ñía no causó el impuesto sobre la renta debido a que obtuvo pérdida
fiscal de \$271,217 ; sin embargo, con motivo de una reforma fiscal a
partir del 1 de enero de 1989, las empresas que estén en esta situa-
ción deberán pagar un impuesto mínimo del 2% sobre su activo; al --
cual, se determina con base al promedio de ciertos activos financie-
ros y al activo fijo neto actualizado, disminuídos de ciertos pasi-
vos.

En el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1989 este impuesto -
importó \$ 15,132.

RODOLFO CASTELAN BARRIOS
Representante Legal
R.F.C.: CABR-430614-DE5



Luna Rodriguez & Asociados, S.C.

LICENCIADOS EN CONTADURIA

COMPANIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL

31 DE DICIEMBRE DE 1989

Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito este infog me apegándome a lo dispuesto en el artículo 52 y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y, que la revisión de los estados financieros de Compañía Industrial, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 1989, sobre los cuales emití mi opinión con fecha 30 de julio de 1990 - la llevé a cabo conforme a las normas de auditoría, manifestando al efecto lo siguiente:

1. Dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas de auditoría, examiné la situación fiscal de la compañía por el período que cubren los estados financieros dictaminados, no habiendo observado omisión alguna en el cumplimiento de las obligaciones -- fiscales a su cargo o en su carácter de retenedora. Asimismo, me cercioré en forma razonable, dentro del alcance de las referidas pruebas selectivas, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos por la compañía fueron recibidos y prestados respectivamente.
2. Verifiqué el cálculo y entero de los impuestos y aportaciones de seguridad social incluidos en el Anexo IV-B, relativo a las obligaciones fiscales a cargo de la compañía o en su carácter de retenedora.

3. Verifiqué en función a su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso en ejercicios anteriores, -- las partidas que integran los siguientes anexos:
 - a) IV-C relativo a la conciliación entre el resultado - contable y el fiscal para efectos del impuesto sobre la renta y otros impuestos federales.
 - b) IV-D relativo a la conciliación entre los ingresos -- dictaminados y los declarados para efectos del impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado.
 - c) Revisé las declaraciones complementarias que se mencionan en el Anexo IV-G, comprobando su apego a las - disposiciones fiscales.
 - d) IV-F relativo a la determinación de la participación de utilidades.
4. Revisé los saldos de las cuentas de los anexos que se indican a continuación:
 - IV-A-1; IV-A-2; IV-A-3; IV-A-4 y IV-A-5 correspondientes al análisis comparativo por subcuentas de gastos.
5. La compañía no obtuvo estímulos fiscales durante el ejercicio.
6. Revisé los resultados por fluctuación cambiaria indicados en el Anexo IV-A-4 bajo el concepto de utilidad cambiaria neto, cubriendo el 100% de pérdida cambiaria y el 100% de utilidad cambiaria, a través de comprobar las operaciones registradas al tipo de cambio a la fecha de - su concertación y al tipo de cambio de su pago o cobro y su debido tratamiento fiscal.

México, D.F., 30 de julio de 1990

L.C. Teresita del N.J. Luna R.
Registro No. 0001 en la Dirección
General de Auditoría Fiscal Federal

Anexo IV-A-1COMPANIA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCUENTAS DE GASTOS DE FABRICACION POR
LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE:MILES DE PESOS

	<u>1 9 8 9</u>	<u>1 9 8 8</u>
Renta	\$ 67,200	\$ 44,280
Energía Eléctrica	18,021	13,199
Sueldos	304,826	247,802
Prima Vacacional	5,184	3,278
Aguinaldos	29,330	25,123
Ahorro		20,060
Mantenimiento	14,366	6,461
Gastos no Deducibles		17
Seguro Social	91,089	62,204
Primas de Seguros	10,514	4,740
Papelería y Utiles de Escritorio	5,904	6,401
Impuestos y Derechos	38	10
Honorarios	721	828
Diversos	15,472	8,961
1% Sobre Remuneraciones	7,289	5,965
5% Infonavit	32,845	26,948
Materiales Auxiliares	78,340	61,843
Refacciones y Accesorios	13,080	12,680
Combustibles y Lubricantes	3,909	2,531
Depreciación de Maquinaria	1,529	1,105
Amortización Gastos de Instalación	260	260
Fletes	2,925	2,872
Indemnizaciones	8,586	1,422
2% Sobre Nóminas	<u>14,577</u>	<u>11,929</u>
Sumas :	\$ 726,005	\$ 570,919
	=====	=====

Anexo IV-A-2

COMPANÍA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.

ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCUENTAS DE GASTOS DE VENTA POR LOS

EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE:

MILES DE PESOS

	<u>1 9 8 9</u>	<u>1 9 8 8</u>
Sueldos	\$ 80,413	\$ 59,086
Prima Vacacional	382	466
Aguinaldo	2,551	2,500
Ahorro		1,433
Gastos no Deducibles	16,492	7,879
Seguro Social	8,743	6,962
Primas de Seguro	9,729	13,266
Papelería y Útiles de Escritorio	11,421	5,548
Impuestos y Derechos	698	726
Honorarios	27,458	14,981
Diversos	7,668	6,374
1% Sobre Remuneraciones	798	620
Gastos de Cobranza	7,710	3,387
5% Infonavit	3,696	3,011
Envolturas y Empaques	30,757	24,920
Exhibidores y Moldes		4,962
Comisiones	85,108	72,248
Cuentas Incobrables		295
Indemnizaciones	275	
Gastos de Viaje y Representación	40,752	25,780
Gasolina y Lubricantes	7,816	7,266
Depreciación Equipo de Transporte	7,488	5,262
Publicidad	166,649	132,400
Fletes	4,844	3,764
Regalías por Uso de Marca	16,466	18,453
Asistencia Técnica	32,933	36,906
Arrendamiento Equipo de Transporte		1,468
Mantenimiento Equipo de Transporte	9,736	3,567
Atención a Clientes	10,532	12,424
2% Sobre Nóminas	<u>1,598</u>	<u>1,241</u>
Sumas :	\$ 592,713 =====	\$ 477,195 =====

Anexo IV-A-3

COMPañA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION POR LOS
EJERCICIOS COMPENDIDOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE:
MILES DE PESOS

	<u>1 9 8 9</u>	<u>1 9 8 8</u>
Renta	\$ 16,800	\$ 11,070
Energía Eléctrica	4,505	3,300
Sueldos	201,072	135,566
Prima Vacacional	1,331	345
Aguinaldos	11,696	7,157
Ahorro	22,967	7,164
Mantenimiento	3,458	3,030
Gastos no Deducibles	4,046	1,338
Seguro Social	29,945	17,256
Primas de Seguro	3,811	1,324
Papelería y Útiles de Escritorio	5,704	9,040
Impuestos y Derechos	321	816
Honorarios	32,737	30,056
Diversos	25,552	24,160
1% Sobre Remuneraciones	2,243	1,465
Servicio Procesamiento de Datos		6,268
5% Infonavit	9,466	5,652
Correos, Teléfonos y Télex	23,716	17,670
Depreciación Equipo de Oficina	1,601	717
2% Sobre Nóminas	4,484	2,929
Cuotas	3,470	330
I.V.A. no Acreditable		<u>2,006</u>
Sumas :	<u>\$ 408,925</u>	<u>\$ 288,659</u>

Anexo IV-A-4

COMPañIA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCUENTAS DE GASTOS Y (PRODUCTOS) FINANCIEROS
POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1º DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE:
MILES DE PESOS

	<u>1 9 8 9</u>	<u>1 9 8 8</u>
Recargos No Deducibles	\$ 115,554	\$ 81,673
Intereses y Comisiones Bancarias	193,612	123,181
Intereses Pagados a Personas Morales	62,680	47,504
(Utilidad) Pérdida Cambiaria Neto	(360)	(609)
Intereses Bancarios Cobrados		(4,763)
Provisión de Recargos	<u>63,795</u>	<u>53,033</u>
Sumas :	\$ 435,280 =====	\$ 300,019 =====

Anexo IV-A-5COMPANIA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.

ANALISIS COMPARATIVO POR SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS
Y (PRODUCTOS) POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE:
MILES DE PESOS

	<u>1 9 8 9</u>	<u>1 9 8 8</u>
Utilidad en Venta de Activo Fijo		\$ (2,835)
Otros Productos	\$ <u>(1,203)</u>	<u>(189)</u>
Sumas :	\$ (1,203) =====	\$ (3,024) =====

Anexo IV-B-1

COMPANÍA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
RELACION DE OBLIGACIONES FISCALES A QUE ESTUVO AFECTO EL CONTRIBUYENTE
Y DE LAS QUE FUE RETENEDOR POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL
1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989

MILES DE PESOS

<u>IMPUESTOS CAUSADOS</u>	<u>BASE GRAVA- BLE DECLARA DA</u>	<u>TASA O TARI- FA APLICADA</u>	<u>IMPUESTO PAGADO</u>
Impuesto Sobre la Renta: Impuesto al Ingreso de las Personas Morales: Título II (Pérdida)	\$ (271,217) =====		\$ 0 =====
Impuesto al Activo	756,617 =====	2%	15,132 =====
1% Sobre Remuneraciones Pagadas (Anexos IV-A-1; IV-A-2 y IV-A-3)	1'032,934 =====	1%	10,329 =====
Impuesto al Valor Agregado:			
Ventas Netas Tasa 15%	3'544,136	15%	531,620 (1)
Ventas Netas Tasa 0%	209,857	0%	0
T o t a l	2'825,915 =====		531,620
I.V.A. acreditable del año			388,331
I.V.A. a cargo del ejercicio			143,289
I.V.A. pagado			145,939 (1)
Saldo a favor del ejercicio 1989			2,650 =====
Impuestos y Derechos de Importación:			
Importación de tela y muestras	63,208 =====	Diversas Fracciones Arancelarias	11,217 =====

(1) Enteradas conjuntamente en la declaración de I.V.A.

Sigue en la página 2...

2...

<u>IMPUESTOS RETENIDOS</u>	<u>BASE GRAVA- BLE DECLARA DA</u>	<u>TASA O TARI- FA APLICADA</u>	<u>IMPUESTO PAGADO</u>
Impuesto Sobre la Renta por Productos del Trabajo	\$ 1'032,934 =====	LISR ART. 80 y 141	\$ 71,402 =====
Impuestos Sobre la Renta 10% por Pago de Honorarios	53,130 =====	10%	5,313 =====
Impuesto Sobre la Renta 10% por Pago de Arrendamiento	84,000 =====	10%	8,400 =====
Impuesto Sobre la Renta Rete- nido por Pagos al Extranjero: Regalías	16,466 =====	40%	6,586 =====
Asistencia Técnica	32,933 =====	15%	4,940 =====
Impuesto al Valor Agregado Rete- nido por Pagos al Extranjero: Regalías y Asistencia Técnica	49,399 (1) =====	15%	7,410 (1) =====

(1) Enteradas conjuntamente en la declaración de I.V.A.

Anexo IV-B-2

COMPANIA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
RELACION DE OBLIGACIONES FISCALES A QUE ESTUVO AFECTO EL CONTRIBUYENTE
Y DE LAS QUE FUE RETENEDOR POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL
1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989
MILES DE PESOS

	<u>Base</u>	<u>Tasa</u>	<u>Aportación</u>		
<u>Aportaciones de Seguridad Social</u>					
Infonavit (Anexos IV-A-1; IV-A-2 y IV-A-3)	\$ 920,129 =====	5%	\$ 46,006 =====		
Seguro Social (Anexos IV-A-1; IV-A-2 y IV-A-3)	920,129 =====		159,666 =====		
	Cuotas retenidas		(29,889)		
	A cargo de la Compañía		\$ 129,777 (1) =====		
<u>Bimestre</u>	<u>E G M</u>	<u>IVCM</u>	<u>R. Trabajo</u>	<u>Guarderías</u>	<u>T o t a l</u>
1	\$ 14,316	\$ 7,281	\$ 670	\$ 1,265	\$ 23,532
2	15,915	7,958	489	1,396	25,758
3	16,847	8,423	518	1,478	27,266
4	16,574	8,287	509	1,454	26,824
5	17,679	8,839	543	1,551	28,612
6	<u>17,099</u>	<u>8,550</u>	<u>525</u>	<u>1,500</u>	<u>27,674</u>
S u m a	\$ 98,430 =====	\$49,338 =====	\$ 3,254 =====	\$ 8,644 =====	\$ 159,666 =====

RODOLFO CASTELAN BARRIOS
Representante Legal
R.F.C.: CABR-430614-DE5

COMPañIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.RELACION DE OBLIGACIONES FISCALES A QUE ESTUVO AFECTO EL CONTRIBUYENTE
Y DE LAS QUE FUE RETENEDOR POR EL EJERCICIO COMPRENDIDO DEL
1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989MILES DE PESOS

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la relación de - las páginas 1 y 2, incluyen todos los impuestos federales y aportaciones de seguridad social a que Compañía Industrial, S.A. de C.V. está sujeta como contribuyente y retenedora de los mismos durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1989.

Al 31 de diciembre de 1989, existían retenciones de Infonavit a los trabajadores por amortización de créditos por --- \$ 4,368, que al 31 de julio de 1990 no habían sido enteradas en virtud de que se estaba depurando la cuenta a efecto de hacer la liquidación correspondiente.

- (1) Incluye \$ 128,834 de Seguro Social y \$ 942 de previsión social. En el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1989, la compañía provisionó \$ 2,216 de cuotas al Seguro Social, que para efectos de impuesto Sobre la Renta se consideran no deducibles.

México, D.F., julio 30 de 1990.

L.C. Teresita del N.J. Luna R.
Registro No. 0001 en la Dirección
General de Auditoría Fiscal Federal.

Anexo IV-C

COMPANIA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL POR
EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989:
MILES DE PESOS

Pérdida Contable	\$ (46,445)
<u>Menos:</u>	
- Provisión para pago de Impuesto al Activo del Ejercicio	15,132
- Participación de Utilidades a los Trabajadores	14,616
- Recargos No Deducibles	115,554
- Provisión de Recargos	63,795
- Partidas no deducibles originadas por gastos cuya documentación no reunió requisitos fiscales	20,538
- Provisión Seguro Social no deducible	2,216
- Costo de ventas contable no deducible fiscalmente para efectos del Título II	2'335,314
- Intereses devengados a cargo	255,931
<u>Más:</u>	
Costo Fiscal deducible Título II	(2'890,579)
Exceso de la depreciación y amortización actualizada sobre la histórica para efectos del Título II	(20,019)
Pérdida Inflacionaria	(58,715)
Interés real deducible	(74,701)
Intereses devengados a favor	<u>(3,854)</u>
(Pérdida) Utilidad Fiscal	\$ 271,217 =====

Anexo IV-D

COMPANIA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTOS
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
POR EL EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989.

MILES DE PESOS

Impuesto Sobre la Renta

Ingresos Dictaminados según Estado

de Resultados:

Ventas netas	\$ 3'754,333
Otros Productos	<u>1,201</u>
	3'755,534

Menos:

Intereses devengados a favor incluidos en la determinación de la pérdida in- flacionaria, incluidos en ventas netas	<u>(3,853)</u>
---	----------------

Ingresos declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta	\$ 3'751,681 =====
---	-----------------------

Impuesto Al Valor Agregado

Ingresos dictaminados según Estado

de Resultados:

Ventas netas	\$ 3'754,333
--------------	--------------

Menos:

Intereses bancarios, incluidos en ventas netas	<u>(341)</u>
---	--------------

T o t a l	\$ 3'753,992 =====
-----------	-----------------------

Ingresos declarados para efectos del

Impuesto al Valor Agregado:

Tasa 15%	\$ 3'544,136
Tasa 0%	<u>209,856</u>

	\$ 3'753,992 =====
--	-----------------------

Anexo IV-E

COMPANIA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989

MILES DE PESOS

	<u>Saldo</u>	<u>Fecha de Pago</u>
Impuesto Sobre la Renta:		
Productos del Trabajo	\$ 21,653	15-01-90 19-03-90 11-06-90 17-07-90 31-07-90
10% por Arrendamiento y Honorarios	6,941	19-03-90 13-06-90 11-06-90 13-07-90 17-07-90 31-07-90
Pagos al Extranjero por Asistencia Técnica y Regalías	11,526	13-07-90 27-07-90 31-07-90
Impuesto al Activo		
Pagos Provisionales	4,474	19-03-90 13-06-90 11-06-90 13-07-90 17-07-90 31-07-90
Impuesto definitivo	5,876	26-03-90
Impuesto al Valor Agregado	78,873	19-03-90 25-06-90 25-07-90 31-07-90
1% Sobre Erogaciones	3,185	15-01-90 19-03-90 11-06-90 17-07-90 31-07-90

Anexo IV-E-1

COMPANIA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989
MILES DE PESOS

	<u>Saldo</u>	<u>Fecha de Pago</u>
Infonavit:		
Aportaciones	\$ 13,970	15-01-90
		19-03-90
		11-06-90
		17-07-90
		31-07-90
Amortizaciones	11,952 (1)	22-03-90
		21-06-90
(1) Al 31 de Julio de 1990 estaban pendientes de pago \$ 4,368		
Seguro Social	27,674	15-01-90
2% Sobre Nóminas	15,404	27-07-90

La relación de contribuciones por pagar al 31 de Diciembre de 1989 según detalle de las páginas 1 y 2 de este anexo, dentro del Balance General - adjunto se muestran bajo el rubro de cuentas por pagar y gastos acumulados dentro del pasivo a corto plazo; excepto el impuesto al activo que se muestra neteado en el rubro de impuesto al activo por pagar dentro -- del pasivo a corto plazo.

Anexo IV-FCOMPANIA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.DETERMINACION DE LA PARTICIPACION DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORESPOR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1989MILES DE PESOS

(Pérdida) Fiscal Art. 14 de la Ley Impuesto Sobre la Renta (1)	\$ (369,860) =====
Participación de Utilidades del Ejercicio 1989	\$ 0 =====

(1) Calculada en base a valores nominales de las operaciones de la empresa.

Aún cuando no existía participación de utilidades a los trabajadores, la administración de la empresa decidió repartir \$ 14,616 por convenio con el Sindicato de los Trabajadores.

Anexo IV-G

COMPANÍA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
RELACION DE DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL AÑO
QUE TERMINÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 1989

- 1.- Copia fotostática de la declaración complementaria del impuesto sobre la renta, impuesto al activo e impuesto al valor agregado de las personas morales por el año que terminó el 31 de Diciembre de 1989.
- 2.- Copias fotostáticas de las declaraciones -- complementarias de los pagos provisionales de Abril, Junio, Septiembre y Octubre de impuesto al activo correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1989.
- 3.- Copias fotostáticas de las declaraciones -- complementarias del impuesto al valor agregado de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Agosto y Diciembre de 1989.
- 4.- Copia fotostática de la declaración complementaria por pagos al extranjero del mes de Julio de 1989.
- 5.- Copia fotostática de la declaración complementaria por retención del 10% del mes de Marzo de 1989.
- 6.- Copia fotostática de la declaración complementaria de impuesto al activo, impuesto sobre productos del trabajo, 10% de retención, 1% sobre erogaciones e Infonavit del mes de Diciembre de 1989.

ESTRUCTURA DE GASTOS

ESTRUCTURA DE GASTOS DE LA FERIA DE LA FAMILIA DE 1979
 ESTRUCTURA DE GASTOS DE LA FERIA DE LA FAMILIA DE 1979
 ESTRUCTURA DE GASTOS DE LA FERIA DE LA FAMILIA DE 1979

ESTRUCTURA DE GASTOS

ESTRUCTURA DE GASTOS

ESTRUCTURA DE GASTOS DE LA FERIA DE LA FAMILIA DE 1979
 ESTRUCTURA DE GASTOS DE LA FERIA DE LA FAMILIA DE 1979

ESTRUCTURA DE GASTOS DE LA FERIA DE LA FAMILIA DE 1979
 ESTRUCTURA DE GASTOS DE LA FERIA DE LA FAMILIA DE 1979

ESTRUCTURA DE GASTOS DE LA FERIA DE LA FAMILIA DE 1979
 ESTRUCTURA DE GASTOS DE LA FERIA DE LA FAMILIA DE 1979

ESTRUCTURA DE GASTOS DE LA FERIA DE LA FAMILIA DE 1979
 ESTRUCTURA DE GASTOS DE LA FERIA DE LA FAMILIA DE 1979

MONTOS TOTALES		MONTOS PARCIALES		MONTOS PARCIALES	
1	4,125,190	1	4,125,190		
2	377,173	2	377,173		
3	3,748,017	3	3,748,017		
4		4	3,513		
5		5			
6		6			
7		7	463		
8		8	463		
9		9			
10		10	3,202		
11		11	2,900		
12		12			
13		13			
14		14			
15		15			
16		16			
17		17			
18		18			
19		19			
20		20			
21		21			
22		22			
23		23			
24		24			
25		25			
26		26			
27		27			
28		28			
29		29			
30		30			
31		31			
32		32			
33		33			
34		34			
35		35			
36		36			
37		37			
38		38			
39		39			
40		40			
41		41			
42		42			
43		43			
44		44			
45		45			
46		46			
47		47			
48		48			
49		49			
50		50			
51		51			
52		52			
53		53			
54		54			
55		55			
56		56			
57		57			
58		58			
59		59			
60		60			
61		61			
62		62			
63		63			
64		64			
65		65			
66		66			
67		67			
68		68			
69		69			
70		70			
71		71			
72		72			
73		73			
74		74			
75		75			
76		76			
77		77			
78		78			
79		79			
80		80			
81		81			
82		82			
83		83			
84		84			
85		85			
86		86			
87		87			
88		88			
89		89			
90		90			
91		91			
92		92			
93		93			
94		94			
95		95			
96		96			
97		97			
98		98			
99		99			
100		100			
101		101			
102		102			
103		103			
104		104			
105		105			
106		106			
107		107			
108		108			
109		109			
110		110			
111		111			
112		112			
113		113			
114		114			
115		115			
116		116			
117		117			
118		118			
119		119			
120		120			
121		121			
122		122			
123		123			
124		124			
125		125			
126		126			
127		127			
128		128			
129		129			
130		130			
131		131			
132		132			
133		133			
134		134			
135		135			
136		136			
137		137			
138		138			
139		139			
140		140			
141		141			
142		142			
143		143			
144		144			
145		145			
146		146			
147		147			
148		148			
149		149			
150		150			
151		151			
152		152			
153		153			
154		154			
155		155			
156		156			
157		157			
158		158			
159		159			
160		160			
161		161			
162		162			
163		163			
164		164			
165		165			
166		166			
167		167			
168		168			
169		169			
170		170			
171		171			
172		172			
173		173			
174		174			
175		175			
176		176			
177		177			
178		178			
179		179			
180		180			
181		181			
182		182			
183		183			
184		184			
185		185			
186		186			
187		187			
188		188			
189		189			
190		190			
191		191			
192		192			
193		193			
194		194			
195		195			
196		196			
197		197			
198		198			
199		199			
200		200			
201		201			
202		202			
203		203			
204		204			
205		205			
206		206			
207		207			
208		208			
209		209			
210		210			
211		211			
212		212			
213		213			
214		214			
215		215			
216		216			
217		217			
218		218			
219		219			
220		220			
221		221			
222		222			
223		223			
224		224			
225		225			
226		226			
227		227			
228		228			
229		229			
230		230			
231		231			
232		232			
233		233			
234		234			
235		235			
236		236			
237		237			
238		238			
239		239			
240		240			
241		241			
242		242			
243		243			
244		244			
245		245			
246		246			
247		247			
248		248			
249		249			
250		250			
251		251			
252		252			
253		253			
254		254			
255		255			
256		256			
257		257			
258		258			
259		259			
260		260			
261		261			
262		262			
263		263			

CAPITULO VIII

CAPITULO VIII

DICTAMENES ESPECIALES

Se conoce como dictámenes especiales a aquellos que de alguna manera su redacción difiere del dictamen tradicional. Estas variaciones en la redacción se deben a la necesidad de expresar claramente que se trata de una circunstancia especial.

Algunos dictámenes especiales son los siguientes:

- Dictamen de estados financieros proforma
- Dictamen de estados financieros consolidados
- Dictamen del Comisario
- Dictamen de una asociación no lucrativa
- Dictamen de estado de realización y liquidación

Así mismo existe otro tipo de opiniones diferentes a las tradicionales de estados financieros.

Como ejemplo de lo anterior tenemos:

- Opinión sobre la circulación de revistas y periódicos.

1.- DICTAMEN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS PROFORMA

Es el dictamen que se da con base en estados financieros proforma, los cuales, se preparan para mostrar el efecto de hechos posteriores ya ocurridos o cuya posibilidad de ocurrir tenga un alto grado de certeza.

Al referirnos al dictamen de los estados financieros proforma debemos tomar en cuenta que en este existen diferencias con el generalmente utilizado para expresar la opinión acerca de los estados financieros históricos. El auditor deberá tener sumo cuidado al describir claramente el tipo de operaciones a las cuales se les está dando efecto retroactivo, hacer hincapié de que se trata de estados proforma y aclarar la responsabilidad que está asumiendo al realizar el trabajo.

Alcance de la revisión de estados financieros proforma.- El alcance de la auditoría se refiere a la profundidad de la investigación que el auditor aplique sobre cada una de las cuentas o partidas de los estados financieros de la empresa.

Como en todo tipo de auditoría la extensión o alcance de la revisión lo determinará el auditor tomando en cuenta los siguientes elementos:

- A) Objetivo de la auditoría que se va a practicar.
- B) Las características operativas de la empresa.
- C) El grado de eficiencia del control interno.

A) Objetivo de la auditoría que se va a practicar

Es evidente que el auditor para planear su trabajo y - limitar la extensión de las pruebas que aplicará necesita - conocer el objetivo primordial de la revisión, en el caso - de los estados financieros proforma éstos regularmente tie- nen finalidades especiales como la emisión de obligaciones, fusión de sociedades, obtención de financiamiento, etc.

B) Características operativas de la empresa.

No todas las empresas son iguales debido a esto el au- ditor estudiará detenidamente las características de cada - empresa para conocer con que elementos contará para su revi sión y sobre que partidas pondrá especial interés en el de- sarrollo de su trabajo.

Cuando su revisión comprenda estados financieros pro-- forma las características que el auditor tomará en cuenta - en caso de que se trate de estados financieros que se prepa ran por la necesidad de la empresa de pedir financiamiento para el aumento de la producción serán:

1.- La empresa

- a) Constitución de la sociedad
- b) Organización de la empresa
- c) Historia de ventas, utilidades y dividendos de la empresa.

2.- El mercado

- a) Descripción del producto, de sus usos y calidad
- b) Volumen de ventas históricas
- c) Capacidad del producto
- d) Demanda del producto
- e) Precio de venta histórico

3.- Proyecto

- a) Descripción específica de las operaciones proyectadas.
- b) Disposición de la capacidad del producto
- c) Disposición de la mano de obra
- d) Tecnología de la producción

Los elementos antes mencionados le facilitan al auditor emitir una opinión más acertada acerca de los estados financieros revisados y podrá proporcionar un servicio más eficaz a su cliente.

C) El grado de eficiencia del control interno.

Dentro de los elementos para determinar la extensión y

alcance de la revisión de estados financieros al cuantifi--
car el grado de eficiencia del control interno es el más im
portante. Del estudio que el auditor haga sobre el control
interno existente dependerá la profundidad que aplique a --
las pruebas.

Código de Etica Profesional

Refiriendonos al tema que nos ocupa dictamen sobre es-
tados financieros proforma el Código de Etica Profesional -
en su artículo 2.02 de su apartado concerniente a la activi
dad del Contador Público como profesional independiente nos
señala: " Ningún Contador Público que actúe independiente--
mente permitirá que se utilice su nombre en relación con -
proyectos de información financiera o estimaciones de cual-
quier índole, cuya realización dependa de hechos futuros de
tal forma que induzca a creer que el Contador Público asume
la responsabilidad de que se realicen dichas estimaciones o
proyectos."

Los estados financieros proforma de posición financie-
ra y de resultados y otros similares que anticipan resulta-
dos de futuras operaciones son herramientas que proporcio--
nan una valiosa ayuda a la administración para la toma de -
decisiones.

El auditor deberá hacer una exposición amplia de las fuentes de información que utiliza, los supuestos que se ocuparán, la naturaleza del trabajo realizado y principalmente la responsabilidad que asume respecto a ellos.

El dictamen de estados financieros proforma presta una ayuda muy significativa a la administración de los negocios.

En el dictamen de estados financieros proforma se deben cubrir requisitos adicionales a los que se cubren al examinar estados financieros históricos.

El primer requisito será, que los estados financieros históricos sobre los que se va a dar efecto a operaciones posteriores sean dictaminados por un Contador Público.

Otro requisito será que el Contador Público deberá obtener evidencia suficiente y competente de que las operaciones a las que se les está dando efecto retroactivo ya ocurrieron o de que existe un grado de seguridad de que ocurrirán.

De acuerdo a las normas relativas a la información y dictamen el auditor tendrá en cuenta lo siguiente :

- 1.- Siempre que el Contador Público quede relacionado con unos estados financieros y principalmente estados financieros proforma, éste deberá expresar claramente la naturaleza de la relación. En el caso de haber examinado los estados se debe expresar claramente el alcance y el

- grado de responsabilidad que reconoce respecto a ellos.
- 2.- Los estados financieros proforma deberán indicar que --son proforma y los hechos u operaciones a que está dando efecto.
 - 3.- El Contador Público deberá expresar claramente si los - estados financieros que examinó reflejan o no en forma razonable la situación financiera que reflejará la em--presa después de plasmar las operaciones supuestas.
 - 4.- Las declaraciones que haga se consideran razonablemente adecuadas y pertinentes salvo que el propio auditor de--clare lo contrario.
 - 5.- Cuando existan salvedades en su opinión, indicará los - motivos de éstas, la importancia y la repercusión den--tro de la situación financiera de la empresa.
 - 6.- Cuando el Contador Público considera que no puede dar - su opinión respecto al conjunto de estados financieros proforma así lo deberá declarar y después de esta decla--ración hará los comentarios que considere adecuados al caso.

Formas de presentación del dictamen sobre estados fi--nancieros proforma.

En vista de que el dictamen sobre estados financieros proforma es un dictamen especial, el Contador Público no u--tillizará la misma presentación de su opinión que si se tra--

tara de estados financieros históricos.

El Contador Público deberá respetar la forma básica de presentación de su opinión salvo algunas modificaciones como las siguientes:

- La especificación clara de que se trata de estados proforma.
- Las operaciones posteriores que se estén reflejando en los estados y se hará referencia a las notas que se debieron incluir en los estados financieros.
- Se debe expresar que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera y el resultado de sus operaciones de acuerdo con los principios de contabilidad y que dan efecto a las operaciones posteriores que se han descrito en el párrafo del alcance.

A continuación presento un ejemplo de dictamen de estados financieros proforma.



Luna Rodriguez & Asociados, S.C.

LICENCIADOS EN CONTADURIA

México, D.F., 8 de mayo de 1991

A los Accionistas de
Compañía Industrial, S.A.

Hemos examinado el balance general proforma al 31 de diciembre de 1990 y el balance general de la Compañía Industrial, S.A., al 31 de diciembre de 1989, los correspondientes estados de resultados y de cambios en la situación financiera en base a efectivo por los años terminados en esas fechas. En el balance general proforma se está dando efecto a una emisión de obligaciones por diez millones de pesos llevada a cabo el 30 de abril de 1991. En la nota 5 se explica ampliamente las características de esta emisión. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Los estados financieros adjuntos, fueron formulados en base a cifras actualizadas, para incorporar en ellos los efectos producidos por la inflación en la información financiera, de acuerdo con los requerimientos del Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

En nuestra opinión, el balance general proforma, el balance general y los estados de resultados y de cambios en la situación financiera en base a efectivo que se acompañan presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía Industrial, S.A., al 31 de diciembre de 1990 y de 1989, así como los resultados de sus operaciones y cambios en la situación financiera en base a efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, y dan efecto a las operaciones o hechos posteriores descritos en el párrafo anterior y en la nota 5.

LUNA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.

L.C. Teresita del N.J. Luna R.

2.- DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

El dictamen de estados financieros consolidados, no va ría substancialmente de un dictamen de estados financieros generales, pero su redacción requiere de cierto cuidado para no inducir al lector a malas interpretaciones.

Los estados financieros consolidados son aquéllos que presentan la situación financiera y resultados de operación de una entidad integrada por la compañía tenedora y sus sub sidiarias.

Cuando se dictamina sobre estados financieros consoli dados puede darse el caso de que haya sido otro auditor el que opinara sobre los estados financieros de subsidiarias, por lo cual el auditor tendrá que tomar una decisión res--- pecto a utilizar el trabajo y asumir la responsabilidad o - no hacerlo.

La responsabilidad y el alcance del trabajo del audi-- tor principal de un grupo consolidado, deben estar claramen te definidos para evitar confusiones por parte del lector. Es por ello que cuando el auditor principal asume toda la - responsabilidad, por el trabajo realizado por otro Contador Público, no es necesario que mencione ese hecho dentro de -

su dictamen, pero si no asume la responsabilidad del trabajo de otros auditores deberá mencionar en su dictamen que otros auditores revisaron los estados financieros de algunas compañías subsidiarias.

De utilizar los dictámenes de otros auditores deberá cerciorarse que estos hayan sido elaborados de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dichas normas deberá observarlas el auditor tanto en la empresa tenedora como en la subsidiaria.

Para que el auditor pueda emitir una opinión sobre estados financieros consolidados utilizando el trabajo de otros auditores deberá tomar en cuenta lo siguiente de acuerdo al Boletín II-14 de las normas y procedimientos de auditoría:

- La importancia relativa de lo examinado por otros auditores en el consolidado.
- Su conocimiento personal y profesional de los otros auditores.
- La medida en que se satisfaga del trabajo de los otros auditores.

El Contador Público que audita los estados financieros consolidados puede abstenerse de opinar, o bien, puede pre-

sentar un dictamen con salvedades, cuando no este satisfecho de los informes de los otros auditores, en los cuales - va a basar su opinión.

Cuando el dictamen de otro auditor sobre una subsidiaria tiene una salvedad, y es de real importancia en relación con el grupo consolidado, el auditor principal hará suya la salvedad, en el caso de que asuma la responsabilidad por el trabajo de su colega. Dicha salvedad no incluirá la mención de que proviene del dictamen de una subsidiaria, como sucedería en el caso de que el auditor principal no asuma la responsabilidad por el trabajo de otro contador y su informe contenga una salvedad.

Como ejemplo tenemos el siguiente dictamen.



Luna Rodriguez & Asociados, S.C.

LICENCIADOS EN CONTADURIA

México, D.F., 8 de mayo de 1991

A los Accionistas de
Compañía Industrial, S.A.

Hemos examinado los balances generales consolidados de Compañía Industrial, S.A. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 1990 y 1989 y los correspondientes estados consolidados de resultados y de cambios en la situación financiera en base a efectivo por los años terminados en esas fechas. Nuestros exámenes fueron practicados de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyeron pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Los estados financieros adjuntos, fueron formulados en base a cifras actualizadas, para incorporar en ellos los efectos producidos por la inflación en la información financiera, de acuerdo con los requerimientos del Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos, preparados por la administración de la compañía, presentan razonablemente la situación financiera de Compañía Industrial, S.A. y Subsidiarias, al 31 de diciembre de 1990 y 1989 así como los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera en base a efectivo, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados sobre bases consistentes.

LUNA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.

L.C. Teresita del N.J. Luna R.

3.- DICTAMEN DEL COMISARIO

El Contador Público tiene obligación legal y por las - normas de auditoría de emitir un dictamen cuando esté a su cargo la vigilancia de una sociedad, es decir cuando haya - sido nombrado comisario.

Esta obligación en su carácter legal la encontramos en el artículo 166 fracción III de la Sección Cuarta de la --- "Ley de Sociedades Mercantiles" del cual se transcribe una parte a continuación:

" El Comisario tiene la obligación de realizar un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarias para efectuar la vigilancia de las operaciones - que la ley les impone y para poder rendir fundamentalmente el dictamen..."

Asimismo, encontramos que el Boletín H-16 de la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría hace referencia a esta obligación del comisario.

En nuestro medio, es una práctica muy común, que el - cargo de comisario pueda ser desempeñado por el mismo auditor externo.

México, D.F., 8 de mayo de 1991

A los Accionistas de
Compañía Industrial, S. A.

En mi carácter de Comisario, revisé el balance general de Compañía Industrial, S.A. al 31 de diciembre de 1990, los estados de resultados y de cambios en la situación financiera en base a efectivo que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Mi examen incluyó los registros de contabilidad y la documentación que consideré necesaria.

Asimismo examiné el dictamen relativo a los estados financieros aludidos formulados por los auditores externos, LUNA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.C., en el que externa su opinión sobre la situación financiera de la Compañía Industrial, S.A. y que será sometido por separado a esa Asamblea.

En mi opinión, basada en la comprobación llevada a cabo, los estados financieros adjuntos reflejan razonablemente la situación financiera de la Compañía Industrial, S.A. al 31 de diciembre de 1990, el resultado de sus operaciones así como los cambios en la situación financiera en base a efectivo del año, por lo que me permito proponer su aprobación a esa Asamblea General de Accionistas.

L.C. Teresita del N.J. Luna R.

Comisario

4.- DICTAMEN DE UNA ASOCIACION NO LUCRATIVA

Las asociaciones no persiguen primordialmente el lucro. Pueden formarse por motivos culturales, religiosos, deportivos, artísticos, de ayuda, etc.

Al no perseguir lucro existen cambios en las cuentas y presentación de los estados financieros, por ello que el texto de este tipo de dictámenes sea especial.

Las principales modificaciones son las siguientes:

- Al estado que presenta la situación financiera se le llama de recursos y obligaciones.
- Al de resultados se le llama por lo general de ingresos y egresos.
- Se incluye generalmente un párrafo intermedio para explicar, que la contabilidad se lleva a base de efectivo.
- Los estados financieros presentan recursos y obligaciones e ingresos y egresos.
- Es conveniente agregar después de principios de contabilidad generalmente aceptados la frase " y las bases antes citadas "

El ejemplo que presento a continuación es de una asociación civil sin fines de lucro.



Luna Rodriguez & Asociados, S.C.

LICENCIADOS EN CONTADURIA

México, D.F., 8 de mayo de 1991

A la H. Asamblea de Asociados del
Instituto Guadalupe Victoria, A.C.

Hemos examinado los estados de recursos y obligaciones del Instituto Guadalupe Victoria, A.C., al 31 de diciembre de 1990 y 1989 y los estados de ingresos y egresos y de cambios en la situación financiera en base a efectivo que le son relativos por los años terminados en esas fechas. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, y en consecuencia, incluyeron las pruebas de los registros de contabilidad y de más procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Los estados financieros adjuntos fueron formulados en base a cifras actualizadas, para incorporar en ellos los efectos producidos por la inflación en la información financiera, de acuerdo con los requerimientos del Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

La contabilidad se lleva a base de ingresos y egresos en efectivo por lo cual las cuotas se registran hasta el momento en que se reciben y los gastos hasta que se pagan. A la fecha de los estados financieros, se habían expedido talonarios y contra recibos firmados y prenumerados que revisamos por \$ 3'000,000 .

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente los recursos y obligaciones del Instituto Guadalupe Victoria, A.C., al 31 de diciembre de 1990 y 1989, así como los ingresos y egresos y los cambios en la situación financiera en base a efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y las bases antes mencionadas aplicadas consistentemente.

LUNA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.

L.C. Teresita del N.J. Luna R.

5.- DICTAMEN DE ESTADO DE REALIZACION Y LIQUIDACION

La liquidación en sí, implica previamente un acuerdo de disolución y es originada por alguna de las causas señaladas en el artículo 229 de la Ley General de Sociedades -- Mercantiles, y es un derecho a ejercitar por parte de los accionistas siempre y cuando convenga a sus intereses y se cumplan las obligaciones legales.

Cuando una sociedad entra en período de liquidación, - su estructura jurídica sigue siendo la misma, el cambio que se suscita es la desaparición de la meta que se perseguía - al formar ésta.

Desde el punto de vista jurídico, la extinción de una sociedad anónima se divide en dos partes:

- Disolución.- Cuando por causas legales o por determinación de los socios se acuerda concluir las operaciones sociales.
- Liquidación.- Corresponde a la realización de los activos, liquidación de pasivos y, en su caso, reparto del remanente entre los accionistas.

El dictamen emitido por el Contador Público respecto a los estados financieros en liquidación podrán referirse al Balance Inicial de Liquidación, al de alguna fecha intermedia o bien al Balance Final de Liquidación.

En los casos de liquidación el administrador entrega - todos los bienes de la sociedad al liquidador, por lo cual, es prácticamente indispensable la realización de una auditoría detallada por parte de un Contador Público independiente para que rinda su juicio respecto a la razonabilidad de las cifras mostradas en los estados financieros correspondientes previo examen llevado a cabo de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas. La importancia de la intervención del Contador Público en la liquidación de - una sociedad anónima consiste además de lo antes mencionado, en que los estados financieros de liquidación por él dictaminados servirán de base para determinar el resultado finalmente obtenido por la compañía, ya sea que se trate de remanente o déficit.

A continuación muestro, un ejemplo de este tipo de -- dictamen.



Luna Rodriguez & Asociados, S.C.

LICENCIADOS EN CONTADURIA

México, D.F., 8 de mayo de 1991

A los Accionistas de
Compañía Industrial, S.A.

Hemos examinado el estado de realización y liquidación de Compañía Industrial, S.A., en liquidación al 31 de diciembre de 1990. Nuestro examen fué practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas y en consecuencia, incluyó pruebas de la documentación y los libros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría -- que consideramos necesarios en las circunstancias.

El 3 de septiembre de 1990, el C. Juez de Distrito Lic. Juan José Piñeiro Lozada declaró en quiebra a la -- compañía atendiendo a las demandas de varios de sus acreedores. El 31 de diciembre de 1990, fecha en que terminó la liquidación, la compañía concluyó la realización de sus activos y la liquidación de sus pasivos, quedando un saldo en efectivo de \$ 2'000,000 el cual se autorizará para reembolsar a los accionistas parte de sus aportaciones.

En nuestra opinión, el estado de realización y liquidación adjunto, presenta razonablemente los activos y pasivos de Compañía Industrial, S.A. en liquidación al 31 de diciembre de 1990, sobre las bases mencionadas en el párrafo anterior.

LUNA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.

L.C. Teresita del N.J. Luna R.

6.- OPINION SOBRE CIRCULACION DE REVISTA

El Contador Público puede dictaminar no solo sobre la razonabilidad de los estados financieros, sino también sobre hechos, circunstancias, operaciones o actividades de un ente económico. Siempre que estos puedan verificarse a través del empleo de técnicas de auditoría, que hayan seguido un sistema de captación y procesamientos de datos y de emisión de información, sistema que debe ser juzgado respecto a su eficiencia por el auditor.

En su dictamen el auditor debe identificar claramente la información sobre la cual está expresando su opinión. Y si en su opinión la información presenta los datos, los hechos o circunstancias sujetos de su examen.

Como ejemplo de este tipo de opinión tenemos la certificación de circulación de una revista.



Luna Rodriguez & Asociados, S.C.

LICENCIADOS EN CONTADURIA

México, D.F., 8 de mayo de 1991

H. Comité Ejecutivo del
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Hemos examinado los registros y la documentación que el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., -- mantiene en relación con la circulación de la revista "Contaduría Pública" por el período comprendido del 1º de julio al 31 de diciembre de 1990. Nuestro examen incluyó -- pruebas tales como: La revisión de las facturas de los impresores, determinación del número de revistas enviadas a socios del Instituto, revisión de las suscripciones a la revista, examen de las órdenes de suscripción y de los comprobantes del ingreso originado por dichas suscripciones y revisión de los ingresos derivados de ventas en librerías (del editor).

En mi opinión, el informe de circulación de la - revista "Contaduría Pública" y la información adicional ad - junta presentan razonablemente el promedio mensual de la - circulación de la revista por el período comprendido del - 1º de julio al 31 de diciembre de 1990.

LUNA RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.C.

L.C. Teresita del N.J. Luna R.

CONCLUSIONES

1. Como los estados financieros tienen usos múltiples por distintas personas a las que lo prepararon, existe la necesidad de que sean dictaminados por un profesional tal en que pueda confiar el público, y es aquí donde interviene el Contador Público, cuya función como auditor independiente es expresar una opinión sobre los estados financieros mediante la emisión de un dictamen.

Para poder dictaminar es necesario someter los estados financieros a una revisión previa mediante la cual pueda el auditor cerciorarse de la razonabilidad de las cifras.

La importancia del dictamen estriba en la confianza que deposita el público sobre la opinión expuesta por el auditor y ésta es la que tomarán en cuenta para analizar los estados financieros, llegando a conclusiones que guíen el futuro de una empresa.

2. En la revisión de los estados financieros, cuando por circunstancias especiales del examen o bien, por restricciones impuestas por el cliente, el alcance del examen se ve limitado, es necesario que se aplique el juicio profesional del auditor para medir el efecto de tales limitaciones de acuerdo con la importancia que representen considerando los estados financieros en conjunto.

Si la gravedad del asunto es tal que amerite mencionarse, debe incluirse dentro del cuerpo del dictamen mediante el uso de salvedades.

3. El incremento en la importancia de las salvedades en el alcance, trae como consecuencia la abstención de opinión, pero si este incremento sucede en el párrafo de la opinión, se llegará al dictamen negativo.

El dictamen negativo se da cuando el auditor decididamente afirma que los estados financieros tomados en conjunto no presentan la situación financiera o los resultados de operación de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando el auditor no tiene la evidencia suficiente para dar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros tomados en conjunto, es cuando se presenta la abstención de opinión.

4. El dictamen fiscal es un instrumento útil de fiscalización que cumple con el objetivo de coadyuvar con las autoridades fiscales en la tarea de cerciorarse del correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales por parte de los contribuyentes.

El reconocimiento oficial de la confianza pública que -
el Contador Público ha tenido por emitir el dictamen pa-
ra efectos fiscales, debe ser correspondida con el me--
jor de sus esfuerzos y con la superación de sus estu---
dios dentro de la más estricta ética profesional.

B I B L I O G R A F I A

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.

Principios de Contabilidad Generalmente

Aceptados.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.

Normas y Procedimientos de Auditoría

Febrero, 1984.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.

Código de Etica Profesional

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS, A.C.

Normas de Revelación Suficiente y de Dictamen

de Estados Financieros,

JAIME DEL VALLE NORIEGA

ANTONIO C. GOMEZ ESPÍÑEIRA

Temas Prácticos de Auditoría,

Dictámenes de Estados Financieros Emitidos

por Contador Público, Ejemplos de Dictámenes

Modulo 10

Dofiscal Editores, México, 1983.

C.P. y L.A.E. BENJAMIN R. TELLEZ T.

El Dictamen en la Contaduría Pública

ECASA, México, 1983

C.P. DANIEL ALVAREZ RAMIREZ

Apuntes de Auditoría III

F.C.A. UNAM.

C.P. ISRAEL OSORIO SANCHEZ

ECASA, México, 1983